

ENTREGA DICTAMEN PERICIAL, dirigido para el proceso con Radicado No. 11001-31-03-041-2022-00128-00 Demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual de CARLOS MARIO RIVERA MORA, Vs. ENEL COLOMBIA SA ESP, antes EMGESA SA ESP

Nofal Jose Ospina Perales <ospinaperales22@gmail.com>

Lun 20/11/2023 16:52

Para: Juzgado 41 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificaciones.judiciales@enel.com <notificaciones.judiciales@enel.com>; 1984carlosrivera1984@gmail.com
<1984carlosrivera1984@gmail.com>; Alvarado Acevedo, Yinna Liliana, Enel Colombia <yinna.alvarado@enel.com>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

DICTAMEN PERICIAL 1.pdf;

Buena tarde, de manera atenta me dirijo al despacho para hacer entrega del DICTAMEN PERICIAL de CUANTIFICACIÓN DE PERJUICIOS, elaborado por el señor perito experto JHON AUGUSTO ARIAS NUÑEZ, dirigido para el proceso con **Radicado No. 11001-31-03-041-2022-00128-00** Demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual de CARLOS MARIO RIVERA MORA, Vs. ENEL COLOMBIA SA ESP, antes EMGESA SA ESP.

De igual manera informo al despacho, que de manera simultánea le hago el envío a la parte demandada, conforme a la ley 2213 de 2022.

Hago entrega de un archivo adjunto en formato PDF.

Atentamente,

NOFAL JOSÉ OSPINA PERALES

C.C. No. 79.321.506 de Bogotá

T.P. No. 220.504 del C.S. de la J.

Abogado

Bogotá D.C. noviembre 20 de 2023

Señor(a)
JUEZ 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - (Reparto)
La Ciudad
E. S. D.

Referencia.: VERBAL de Responsabilidad Civil Extracontractual de MAYOR CUANTÍA de **CARLOS MARIO RIVERA MORA**, contra **ENEL COLOMBIA SA ESP.**, antes EMGESA. S.A. E.S.P.

Radicado: 11001-31-03-041-2022-00128-00

Asunto: DICTAMEN PERICIAL conforme a lo normado en los artículos 226 y 227 del C.G.P.

JHON AUGUSTO ARIAS NUÑEZ, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Coyaima Tolima, identificado Civil y Profesionalmente con la Cedula de Ciudadanía No. 5.869.155 de Coyaima – Tolima, y la Tarjeta Profesional de topógrafo Mat. 01-2637 del C.P.N.T., de la manera más comedida me dirijo a su señoría actuando como PERITO asignado por la parte demandante Sr. **CARLOS MARIO RIVERA MORA**, para actuar en el proceso arriba referenciado, y donde se me solicita rendir un informe según el demandante a causa de la destrucción y pérdida de su cultivo de PAPAYA MARADOL ROJA Tecnificado, en el predio denominado el “**EL HIGUERON**”, ubicado en la Vereda “PATA” Finca el Rincón del municipio de Aipe Huila, donde el demandante era arrendatario, esto por hechos ocurridos desde el 8 de Diciembre de 2011 al 16 de Diciembre de 2011, por una inundación artificial en su referido predio.

Señor(a) Juez, para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 226 del C.G.P., me permito presentar las siguientes declaraciones e informaciones:

1.- Reitero mi nombre es, **JHON AUGUSTO ARIAS NUÑEZ** Topógrafo Profesional, egresado de la universidad del Tolima, identificado con la C.C. No. 5.869.155 de Coyaima Tolima, con la Tarjeta Profesional Mat. 01-2637 del C.P.N.T., manifiesto que también participó en la elaboración del presente dictamen pericial el Ingeniero Agrónomo **FLORENTINO CARDOZO MENDEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14.215.377 de Ibagué, con Tarjeta Profesional No. 3260 del Min. Agricultura, con Correo Electrónico florcarmen25@hotmail.es y el Topógrafo Profesional **ANGEL MARÍA ALAPE AROCA** identificado con la C.C. No. 5.964.338 de Natagaima y la Licencia Profesional No. 01-0973 del C.P.N.T., domiciliado en la Carrera 1 No. 6-46 B/Limonar del municipio de Natagaima, Correo Electrónico: topobracivil.646@gmail.com

Jhon Augusto Arias Nuñez-Avaluador de lonja
Cel. 313-4426913 E-mail: jhonaugustoariasnunez@gmail.com

2.- La dirección de mi residencia es la Carrera 4 N° 3-35 del Barrio El Centro de Coyaima Tolima, Correo Electrónico: **jhonaugustoariasnunez@gmail.com**

3.- Soy Topógrafo Profesional con experiencia de más de 30 años

4.- No tengo lista de publicaciones.

5.- A la fecha, si he sido designado como perito, y la información de la lista al respecto es la siguiente:

- ✓ Proceso de Pertenencia
EMILIO SILVA GUARNIZO VS. DEYANID SILVA GUARNIZO Y OTROS.
RADICACION: 2021-00020-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL NATAGAIMA TOLIMA
APODERADO: Dr. ALEJANDRO VALLEJO
FECHA DE LA AUDIENCIA: 04 DE MAYO DE 2.023
- ✓ RADICADO: 73-217-40-89-001-2022-00155-00
PROCESO: Servidumbre – imposición
DEMANDANTE : Amparo Jiménez
DEMANDADO : Carlos José Devía Tacuma y otros
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL COYAIMA TOLIMA
APODERADO: Dr. LERMAN PERALTA BARRERO
FECHA DE LA AUDIENCIA: 13 DE JULIO DE 2.023
- ✓ PROCESO. Radicación No 2015-00527-00
ACCION: PROCESO DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: AURA NELLY MONTES PISA Y EULICES MONTES PISA.
DEMANDADO: JULIO NEWTON VILLA CUENCA.
JUZGADO SEGUNDO MPAL DE IBAGUE
FECHA DE AUDIENCIA: JULIO 11 DE 2.018

6.- A la fecha no he sido designado como perito en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el apoderado de la parte.

7.- No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P.

8.- Los exámenes, métodos e investigaciones aplicadas en anteriores informes pericial, no son diferentes a lo aplicado al presente.

9.- Los métodos utilizados, no son diferentes a los que realizo en el ejercicio normal de mi profesión.

10.- Para la realización del presente dictamen pericial, se tomaron fotografías en el referido predio “FINCA – EL HIGUERON”, se realizó el levantamiento de planos con

Coordenadas Geográficas, las minutas de alinderamiento, plano topográfico que identifica: i) las distancias entre el predio y el rio magdalena, ii) Las elevaciones o alturas de los predios y la elevación o altura de la lámina de agua en el rio magdalena en Cotas determinadas en “msnm”, y iii) Los linderos del predio, se recibió información de la Secretaria de Agricultura Municipal de Aipe Huila, quienes además aportaron respuesta escrita. (Se aportan con el presente dictamen los documentos enunciados)

Para rendir el presente dictamen pericial, (Art. 227 C.G.P.) la parte demandante me ha ordenado previamente lo siguiente:

1.- Determine la CUANTIA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS en el predio EL HIGUERON finca el Rincón de la Vereda el PATA, del municipio de Aipe Huila, en un cultivo de Papaya MARADOL ROJA, que se estableció en un área de 5 hectáreas 2.300 M2, y se perdieron en dicho predio con una inundación o avalancha del Rio Magdalena para los día del 08 al 16 de diciembre del año 2011, con ocasión de la apertura de compuertas del embalse de Betania, un área de CUATRO HECTÁREAS de PAPAYA MARADOL ROJA.

R/ Para dar respuesta a la cuantificación de los perjuicios ocasionados al predio EL HIGUERON, cultivado en Papaya por el demandante CARLOS MARIO RIVERA MORA, en un área de afectación de 4 hectáreas, se ha solicitado esta cuantificación de perjuicios al Ingeniero Agrónomo FLORENTINO CARDOZO MENDEZ, quien fue el asistente técnico del mismo cultivo de PAPAYA MARADOL ROJA, para que rinda informe de CUANTIFICACIÓN DE PERJUICIOS debidamente soportada, determinando el DAÑO MATERIAL, referente a DAÑO EMERGENTE y el LUCRO CESANTE únicamente sobre el área afectada de 4 hectáreas en el predio el HIGUERON, ubicado en la finca el Rincón, Vereda el Pata del municipio de Aipe Huila, por hechos ocurridos para los días 08 al 16 de diciembre de 2011.

2.- Determine la existencia y ubicación del predio EL HIGUERON referido en la demanda, determine el área total del referido predio, determine cuál es el área total apta únicamente para cultivar dicho predio, y determine cuáles son los linderos actuales de todo el predio en general denominado EL HIGUERON” y los linderos únicamente del área apta que pudo ser cultivada en el referido predio.

R/ El predio denominado “Finca EL HIGUERON”, si existe actualmente, y se encuentra ubicado en la Vereda “El Pata” Finca el Rincón del Municipio de Aipe Huila, sobre la margen izquierda del rio magdalena. El Área total del predio es de **Seis (6) Hectáreas 3.259 M2**, Su área total efectiva apta para cultivar en el predio EL HIGUERON y que estaba cultivada para el segundo semestre del año 2011 fue de **Cinco (5) hectáreas 2.300M2** según plano Topográfico levantado por Topógrafo Profesional e informes de los vecinos del predio y Los linderos del área general de 6 Has 3.259 M2, del predio o “Finca El Higuierón” son los siguientes: Por el **NORTE:** Con predios de DARIO HERNANDEZ, con quebrada o caño sin agua viva denominada El Higuierón de por medio, y predios de WILLIAM ROA, Por el **SUR:** Con Predios de FELIX MARIA SANCHEZ (Hoy GERARDO TOVAR), Por el

ORIENTE: Con EL RIO MAGADALENA y zona boscosa de protección de por medio, y Por el **OCIDENTE:** Con LA CARRETERA NACIONAL Vía NATAGAIMA NEIVA.

3.- Determine según los vestigios encontrados, con información del personal vecino al predio, y apoyándose en el estudio de un topógrafo profesional tomando curvas de nivel, i) cual fue el área real de siembra cultivada en los referidos predios de PAPAYA) cuál fue el área que pudo haber sido o fue afectada en este cultivo en el predio o Finca EL HIGUERON.

R/ Para dar respuesta a esta pregunta, se realizó el estudio de planimetría, apoyándome en el trabajo topográfico presentado por el topógrafo profesional ANGEL MARÍA ALAPE AROCA, y se observa en su trabajo topográfico lo siguiente:

i)- Que el área real de siembra en el predio o Finca EL HIGUERON, es de 5 Hectáreas, 2.300 M2 aproximadamente.

ii)- El área real afectada en este cultivo fue de 4 hectáreas, en la Finca EL HIGUERON cultivada por el demandante, tal como lo certifica la misma Secretaria de Agricultura del Municipio de Aipe Huila.

Esta información del estudio topográfico, efectivamente es acorde con la información que fue obtenida de los campesinos vecinos de este predio, como fue la del señor **DAVID PEDRAZA** identificado con cedula número 4.884.495 y **LEONARDO BAHAMON MORA** identificado con cedula número 1.075.538.266, para la época eran trabajadores permanentes de la finca EL HIGUERON, quienes dieron fe de la ocurrencia de la inundación los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2011, ascendiendo la inundación en el predio a una altura de 1 a 1.50 metros aproximadamente, aspectos que concuerdan con el área que determinó el estudio topográfico y los vestigios encontrados, como por ejemplo en la misma caseta de motobombas.

4.- Que determine la elevación ó altura del borde paralelo a la zona boscosa de protección del rio magdalena en el área del predio cultivado en PAPAYA Tecnificada, y que determine también la elevación de la lámina de agua del Rio Magdalena, en metros o pies sobre el nivel del mar. *(para demostrar diferencia de estos niveles y finalmente determinar altura del área cultivada con referencia al rio magdalena, y si este predio es una playa o isla del Rio Magdalena).*

R/ La elevación ó altura promedio en metros sobre el nivel del mar del predio finca "SANTA LUCIA" paralelo a la zona boscosa de protección en el área cultivable es de 358.50 msnm, y la elevación ó altura de la lámina de agua en el Rio Magdalena en promedio normal en dirección paralela al predio es de 354.30 msnm, lo que da una diferencia de altura de Cuatro punto dos metros (4.2 mts).

Se puede determinar sin dificultad alguna que los referidos predios de la "FINCA SANTA LUCIA", no son una playa, ni son islas del rio Magdalena.

5.- Que determine a que altura pudo llegar la lámina de agua en el predio referido al momento de la inundación y cuanto duro la misma, según vestigios encontrados, reportes de la Secretaría de Agricultura Municipal y testigos del siniestro, trabajadores jornaleros ó vecinos de los predios.

R/ Según la información personal y directa de la Secretaría de Agricultura del Municipio de Aipe, y de varios vecinos y trabajadores como lo fue la del señor **DAVID PEDRAZA**, Y el señor **LEONARDO BAHAMON MORA** entre otros, siendo estos trabajadores permanentes en esta finca, se aseguró que la altura de la lámina de agua en el predio oscilo en un promedio de 1 a 1.50 metros aproximadamente, y la duración de la inundación fue de 8 a 9 días, en el periodo del 8 al 16 de diciembre del año 2011.

6.- Que se indague y se determine, de dónde provino el agua que arrasó el cultivo de PAPAYA afectado por la inundación artificial en el predio Finca EL HIGUERON, aclarando y explicando cual fue o pudo haber sido la causa o efecto del ingreso de esta inundación.

R/ Según información escrita entregada por la misma Secretaria de agricultura de Aipe Huila, la inundación provino por el desbordamiento desproporcionado del Río Magdalena, a partir del día 07 de diciembre de 2011, fecha que contrasta con la época de apertura continua de compuertas del embalse de Betania, que fue un hecho notorio y de publico conocimiento a nivel nacional, además con las entrevistas realizadas a los vecinos del predio, trabajadores como el señor JHON JAIVER REPISO ROJAS, LEONARDO BAHAMON MORA, MELQUISEDEC QUINTANA VILLAREAL, y con el mismo Ingeniero Agrónomo asistente del cultivo afectado señor FLORENTINO CARDOZ MENDEZ, quienes hacen referencia que la inundación provino del Rio Magdalena.

7.- Que determine en su trabajo de campo, cuantas quebradas atraviesan o pasan cerca del predio Finca EL HIGUERON, y si las hay determinar si las mismas por si solas con crecientes naturales normales pueden causar una inundación artificial como la alcanzada para la época referida en la demanda.

R/ La finca EL HIGUERON tiene por su lindero NORTE un caño o quebrada denominada el “Higueron”, pero la mayor parte del año permanece seca, no tiene una fuente viva de corriente de agua, (obsérvese fotografías aportadas) y que luego de pasar por este predio desemboca en el rio Magdalena.

Este caño o quebrada es más un desagüe natural de las fincas, que divide el predio EL HIGUERON con un predio que actualmente esta cultivado en Papaya, limón y Mango de propiedad del vecino WILLIAM ROA, y según lo indagado esta nunca por si sola ha causado inundaciones en la finca EL HIGUERON, y sus pequeñas crecientes son muy moderadas, esporádicas y en casi todo el año permanece seca, por lo tanto estas no pueden causar inundaciones de esta magnitud como la ocurrida del 8 al 16 de Diciembre de 2011. Este caño o quebrada no tiene ni siquiera

la capacidad de poder abastecer un sistema de riego para la finca EL HIGUERON, pues la finca se abastece de un sistema de riego por bombeo tomando el agua desde el rio magdalena.

8.- Determine cuál es la distancia entre la Finca EL HIGUERON, y el Rio Magdalena, para determinar si se respetó la Zona de Protección de 30 metros a la orilla del Rio Magdalena, o si son islas o playas del rio magdalena.

R/ Este predio EL HIGUERON, que fue cultivado en PAPAYA MARADOL ROJA, se encuentra a una distancia de más de 4º metros al cauce principal del Río Magdalena, por lo tanto si se respeta la zona de protección de 30 metros, y obviamente NO es isla NI playa del Rio Magdalena. (Obsérvese material fotográfico aportado.

9.- Que determine si el predio o área cultivada, es apto para la siembra de PAPAYA, y si se ha seguido destinando para este tipo de cultivo u otros cultivos o actividad.

R/ se observa que en este predio las condiciones de suelo son de tipo franco arenoso ideales para el establecimiento de este tipo de cultivo anual y con sistema de riego, ya que drena bien, no son compactados, suelos fértiles. En cuanto a su destinación y explotación actual, estos predios lo han cultivado otros agricultores en Melón, de acuerdo a versión de los señores testigos que acompañaron la visita y vecinos de este sector.

El día de la visita (fotos anexas) se encuentra inexplorado con rastrojo y malezas arbustivas como el pela y otros.

Para dar respuesta al cuestionario presentado y solicitado por la parte demandante, fue necesario apoyar mi trabajo de campo con Ingeniero Agrónomo **FLORENTINO CARDOZO MENDEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14.215.377 de Ibaqué, con Tarjeta Profesional No. 3260 del Min. Agricultura, y el Topógrafo Profesional **ANGEL MARÍA ALAPE AROCA**, quien es identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 5.964.338 de Nataqaima y la Licencia Profesional No. 01-0973 del CPNT., domiciliado en la Carrera 1 No. 6-46 B/Limonar del municipio de Nataqaima, quien realizó el estudio Topográfico y de medición a los predios de la "Finca EL HIGUERON", ubicados en la Vereda de PATA, del Municipio de Aipe Huila, con información obtenida de La Secretaria de Agricultura del Departamento del Huila, con el Ingeniero agrónomo que asistió los cultivos y con agricultores y vecinos de los predios.

Para resolver el punto N° 1 del cuestionario por la parte demandante, anexo el siguiente dictamen Técnico elaborado por el ingeniero Agrónomo Florentino Cardozo Méndez.

Coyaima Tolima, noviembre 20 de 2023

**PRESENTACIÓN ESTRUCTURA DE COSTOS DE PRODUCCIÓN Y
RENDIMIENTO CULTIVO DE PAPAYA MARADOL ROJA LOTE EL
HUIGUERON VEREDA EL PATA DE AIPE HUILA**

Señor

Perito Avaluador

JHON AUGUSTO ARIAS NUÑEZ

jhonaugustoariasnunez@gmail.com

Coyaima - Tolima

E. S. D.

7

Ref.: Demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de **MAYOR CUANTÍA** de **CARLOS MARIO RIVERA MORA**, contra **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.** antes **EMGESA S.A. E.S.P.**

Asunto: ENTREGA DE INFORME DE AVALUO DE COSTO DE PRODUCCIÓN, Y RENDIMINETO DE COSECHA POR HECTAREA DEL CULTIVO DE PAPAYA, LOTE EL HIGUERON - Vereda el Pata de Aipe Huila, año 2011.

FLORENTINO CARDOZO MENDEZ, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo en ejercicio, identificado Civil y Profesionalmente con la Cédula de Ciudadanía No. 14.215.377 de Ibagué, y la Tarjeta Profesional No. 3260 del Min. De Agricultura, de manera muy comedida me dirijo al señor perito **JHON AUGUSTO ARIAS NUÑEZ**, quien me ha solicitado rendir un informe de cuantificación de perjuicios de un cultivo de Papaya, plantado para el año 2011 en el predio El HIGUERON, ubicado en la Vereda El Pata, finca el Rincón de Aipe Huila, en un área afectada de Cuatro (4) Hectáreas, con destino para el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Previo a rendir el informe, manifiesto que el suscrito agrónomo fue quien prestó la asistencia técnica al cultivo de Papaya Maradol Roja del señor **CARLOS MARIO RIVERA MORA**, para el año 2011 en el predio El HIGUERON, ubicado en la Vereda El Pata, finca el Rincón de Aipe Huila.

Jhon Augusto Arias Nuñez-Avaluador de lonja

Cel. 313-4426913 E-mail: jhonaugustoariasnunez@gmail.com

I OBJETO DEL INFORME DE CUANTIFICACIÓN DE PERJUICIOS

Se solicita por parte del señor Perito **JHON AUGUSTO ARIAS NUÑEZ**, que se rinda un dictamen de perjuicios sobre un área de Cuatro (4) Hectáreas de Papaya Maradol Roja, que se afectaron en el predio EL HIGUERON, ubicado en la Vereda El Pata, finca el Rincón de Aipe Huila, de propiedad del señor **CARLOS MARIO RIVERA MORA**.

II DESARROLLO DEL INFORME

Para ejecutar la labor encomendada, es necesario precisar, que, según FEDESARROLLO como centro de Investigación Económica y Social, informa que el país no dispone, al momento, de un sistema único de información sobre dichos costos, ni de una fuente oficial y exhaustiva de los mismos. Adicionalmente, muchas de las iniciativas que se han tenido o se tienen se concentran en productos específicos, lo que hace que no se disponga de una fuente única para todos los productos del sector agropecuario. En otros casos, la cobertura geográfica de los costos de producción difiere entre fuentes. Además, casi todas las iniciativas utilizan diferentes metodologías de cálculo y de actualización. Igualmente, las estructuras y las definiciones de costo que se utilizan difieren entre fuentes. De otra parte, algunas series de datos dejaron de publicarse hace algunos años y otras son de fecha reciente.

En ese orden de ideas, se presentará en este informe el **COSTO DE PRODUCCIÓN O DE INVERSIÓN POR HECTÁREA** que se obtuvo directamente sobre el mismo cultivo de Papaya Maradol Roja, que se cultivó en el predio EL HIGUERON, por el señor **CARLOS MARIO RIVERA MORA** en el año 2011, en atención a que el suscrito como asistente técnico, ordenaba las labores y recomendaciones de manejo agronómico y fitosanitario en el mencionado predio.

III COSTO DE INVERSIÓN POR HECTÁREA DE PAPAYA MARADOL ROJA AÑO 2011 - PREDIO EL HIGUERON AIPE HUILA, HASTA LA AFECTACIÓN DEL CULTIVO A UNA EDAD DE OCHO (8) MESES AL MOMENTO DE LA INUNDACIÓN

- Arrendamiento del Terreno por Hectárea, según Contrato de Arrendamiento aportado ----- \$ 1.523.000.00

- Preparación o laboreo del Terreno por Hectárea, según soporte de pago aportado ----- \$ 370.000.00
- Semilla Certificada de Papaya Maradol Roja ----- \$ 300.000.00
- Elaboración y asistencia semillero 2.000 Plántulas por Hectárea -----
----- \$ 625.000.00
- Perforación huecos en terreno abierto para trasplante y trasplante de plántulas por Hectárea en terreno definitivo ----- \$ 337.500.00
- Mano de Obra para aplicación de Riegos por goteo y superficie durante 8 meses, para regar una Hectárea ----- \$ 576.000.00
- Combustible Diesel para Motobomba \$60.000.00 mensuales por Hectárea en promedio, durante los 8 meses ----- \$ 480.000.00
- Insumos Agrícolas Insecticidas, Herbicidas y Fungicidas por Hectárea -----
----- \$ 3.125.000.00
- Insumos Fertilizantes Radiculares y Foliareos ----- \$ 625.000.00
- Contratos Mano de Obra para aplicación Insumos Agrícolas, limpias, fumigadas, riegos etc., para cada Hectárea, durante 8 meses ----- \$ 3.625.000.00
- Asistencia Técnica por Hectárea, según contrato de arrendamiento -----
----- \$ 500.000.00
- **TOTAL COSTO DE PRODUCCIÓN POR HECTÁREA DE PAPAYA** con una edad de 8 meses, predio El Higuero: **DOCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE** ----- **\$ 12.086.500.00**
- **TOTAL COSTO DE PRODUCCIÓN EN LAS CUATRO (4) HECTÁREAS DE PAPAYA** con una edad de 8 MESES, predio El Higuero: **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE** -----
----- **\$ 48.346.000.00**

- **VALOR DAÑO EMERGENTE**, ocasionado hasta el momento de la inundación **diciembre 08 de 2011** ----- **\$ 48.346.000.00**

Este monto equivale a lo invertido por el agricultor demandante CARLOS MARIO RIVERA MORA, en su cultivo de PAPAYA MARADOL ROJA, hasta el día de la inundación 08 de diciembre de 2011, en un área afectada de CUATRO (4) Hectáreas de su cultivo.

IV VALOR DE LA GANANCIA ESPERADA O LUCRO CESANTE, SOBRE LAS 4 HECTÁREAS AFECTADAS

10

Para obtener el valor del monto o cuantía esperada, como ganancia neta, o LUCRO CESANTE, se debe calcular la producción en bruto esperada en un término de Ocho (8) meses de producción por cada hectárea, y luego a ese monto se le descuenta el Costo de Producción promedio por Hectárea, y su resultado es la ganancia esperada, o de lo que pensaba beneficiarse el agricultor demandante.

- Teniendo en cuenta que el cultivo de Papaya de la variedad MARADOL ROJA, tiene un potencial genético de producción según su ficha técnica, con un rendimiento de entre 70 a 90 Toneladas, y que el terreno del predio EL HIGUERON es apto para este tipo de cultivo, la producción esperada en las condiciones fisiológicas y fitosanitarias del cultivo, su estado y producción ya formada en los primeros frutos, su producción mínima esperada y aplicando un porcentaje de pérdida de frutos en la manipulación y por enfermedades, estaba en un promedio de 50 Toneladas por Hectárea, para ese predio.

-Producción mínima por hectárea ----- **55 Toneladas o 55.000 kilos**

- El precio promedio de la Papaya Maradol Roja, para los meses de **mayo a diciembre de 2011**, puesto el producto en la Plaza de Neiva Surabastos, según el **Sistema de Información de Precios del Sector Agropecuario (SIPSA)**, fue de **\$1.696.00**

Pero para obtener el precio final, a ese precio, se debe descontar el valor de recolección, transporte hasta la Plaza de Mercado, además las pérdidas por la calidad y forma de algunos frutos, pues no toda la producción sale de primera calidad, quedando un precio final promedio de **\$800.00 Kilo, para el año 2011.**

- Precio Kilo de Papaya Maradol Roja en promedio año 2011 ----- **\$800.00 Kilo**

- El Costo de Producción por Hectárea de Papaya Maradol Roja, en todo su periodo vegetativo y de producción para el año 2011 (durante 17 meses), oscilo en un promedio de **\$18.000.000.00** Hectárea, esa fue además la inversión final por Hectárea al área no afectada con la inundación.

- El Costo de Producción por Hectárea de Papaya Maradol Roja, en todo su ciclo de desarrollo, producción y cosecha, para la zona Huila, predio El Higueron de Aipe huila, estaba en ----- **\$18.000.000.00** para el año 2011.

- El área cultivada afectada, fue de ----- **Cuatro (4) Hectáreas**

Entonces, ya con estos valores podemos obtener el LUCRO CESANTE o GANANCIA ESPERADA, veamos:

Área afectada 4 Has. x 55.000 Kls/Ha. = **220.000 Kls**, producc. esperada en las 4 Has. afectadas.

- 220.000 kls. x \$800.00 kilo papaya = **\$176.000.000.00** (valor bruto de la cosecha esperada en las 4 Hect.)

- \$18.000.000.00 x 4 Hect. = **\$72.000.000.00** (Costo de Producción de todo el ciclo del cultivo de Papaya Maradol Roja, en un área de 4 Hect.)

- **LUCRO CESANTE**, siendo este el dinero o la ganancia frustrada en la que dejo de lucrarse o beneficiarse el demandante:

\$176.000.000.00 - \$72.000.000.00 = \$104.000.000.00

VALOR TOTAL LUCRO CESANTE Cultivo papaya Maradol Roja en el area afectada de Cuatro (4) Hectáreas = ----- \$104.000.000.000

Este monto equivale a la ganancia frustrada, que dejo de recibir el agricultor demandante **CARLOS MARIO RIVERA MORA**, en el área afectada de Cuatro (4) Hectáreas de su cultivo de Papaya Maradol Roja, en el predio **EL HIGUERON**.

V TOTAL CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES

- VALOR DAÑO EMERGENTE, ocasionado hasta el momento de la inundación diciembre 08 de 2011 ----- \$ 48.346.000.00

VALOR TOTAL LUCRO CESANTE Cultivo papaya Maradol Roja en el área afectada de Cuatro (4) Hectáreas = ----- \$104.000.000.000

- VALOR TOTAL DAÑOS MATERIALES ÁREA AFECTADA DE 4 HECT. DE PAPAYA MARADOL ROJA PREDIO EL HIGUERÓN AIPE HUILA:

- CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$152.346.000.00)

VI DOCUMENTOS SOPORTE DICTAMEN CUANTIFICACIÓN PERJUICIOS

Los documentos que sirvieron de soporte para presentar el dictamen de cuantificación de perjuicios son los siguientes:

i)- Contrato de Asistencia Técnica Agrícola. (en 1 folio)

ii)- Informe Ficha Técnica de la Papaya Maradol Roja, que ofrece información de producción, densidad de siembra, peso de promedio de frutos, etc. (en 1 folio)

iii)- Copia Contrato de Arrendamiento. (en 1 folio)

iv)- Copia de Boletín - Precios de Mayoristas, del **Sistema de Información de Precios del Sector Agropecuario "SIPSA"**, de reportes de precio de la Papaya MARADOL ROJA, en la Plaza de Mercado más cercana SURABASTOS NEIVA HUILA, desde el mes de mayo de 2011 al mes de diciembre de 2011, periodo proyectado a la recolección de la Papaya afectada. (9 folios)

v)- Copia de las Cuentas de Cobros de los Contratos de Mano de Obra utilizada para el establecimiento del Cultivo de Papaya Maradol Roja, en el predio EL HIGUERON, presentada por el contratista JHON JAIVER REPISO ROJAS. (en 9 folios)

vi)- Copia de Recibo de Caja Menor de Preparada de Tierra, presentada por el señor URIEL TOLE IZQUIERDO. (en 1 folio)

vii)- Los soportes de las Facturas de compra de insumos que sirvieron de sustento para este informe, ya fueron aportadas con la presentación de la misma demanda, y me acojo a ellas en gracia de brevedad.

VII DOCUMENTOS QUE ME ACREDITAN MI CALIDAD DE INGENIERO AGRÓNOMO

i)- Fotocopia de mi Cédula de Ciudadanía

ii)- Fotocopia de mi Tarjeta Profesional

De esta manera presento el Dictamen de cuantificación de Perjuicios, solicitado por el señor perito Topógrafo Avaluador **JHON AUGUSTO ARIAS NUÑEZ**, dirigido para el proceso que cursa en el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, con Radicado No. 11001-31-03-041-2022-00128-00 demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual de **CARLOS MARIO RIVERA MORA**, contra **ENEL COLOMBIA SA ESP.**, antes **EMGESA SA ESP.**

Atentamente,



FLORENTINO CARDOZO MENDEZ

C.C. No. 14.215.377 de Ibagué

Se deja constancia que el valuador manifiesta no tener ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante del avalúo, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

Además, se confirma que el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Fecha de visita al predio: ----- **11 de noviembre de 2023**

Fecha de presentación del avalúo: ----- **20 de noviembre de 2023**

14

METODOLOGIA DEL AVALUO:

En cuanto a la metodología utilizada, es necesario precisar, que según FEDESARROLLO como centro de investigación Económica y social, informa que en el país no dispone al momento de un sistema sobre dichos costos, ni de una fuente oficial y exhaustiva de los mismos, Adicionalmente muchas de las iniciativas que se han tenido o se tienen se concentran en productos específicos lo que hace que no se disponga de una fuente única para todos los productos del sector agropecuario. Entre otros casos la cobertura geográfica de los costos de productos del sector agropecuario. Entre otros casos la cobertura geográfica de los costos de producción difiere entre fuentes, además casi todas las iniciativas utilizan diferentes metodologías de cálculo y de actualización. Igualmente, las estructuras y las definiciones de costos que utilizan difieren entre fuentes.

De otra parte, algunas de las series de datos dejaron de publicarse hace algunos años y otras son de fecha recientes. Atendiendo lo anterior el ingeniero agrónomo FLORENTINO CARDOZO MENDEZ, asistente técnico del mismo cultivo de papaya Maradol Roja del Demandante CARLOS MARIO RIVERA, para el año 2011, realizó un trabajo soportado en datos de precio del kilo de papaya Maradol Roja para la fecha de los hechos expedidos por el SISTEMA DE INFORMACION DE PRECIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO “SIPSA” SEMILLAS DEL CARIBE (www.semillasdelcaribe.com.mx/producto/Maradol-roja-2/) los datos de cuentas de pago de obra utilizada en el predio “cuentas de cobro” soporte, preparada de suelos y facturas de compra de insumos agrícolas utilizadas en el cultivo de papaya Maradol Roja, predio El Higuierón, la metodología es soportada también con información expedida por parte de la Secretaria de Agricultura de Aipe Huila.

Cordialmente,



JHON AUGUSTO ARIAS NUÑEZ

CC. N° 5.869.155 Coyaima

Celular 313-4426913

E-mail: jhonaugustoariasnunez@gmail.com

Avaluador

15

ANEXOS:

- ✓ Documentos de acreditación profesional del ingeniero agrónomo.
- ✓ Contrato de arrendamiento del lote del cultivo.
- ✓ Contrato de asistencia técnica del agrónomo y el propietario del cultivo.
- ✓ Pagos por rubro de maquinaria, laboreo y demás instancias que se necesitan para el cultivo.
- ✓ Copia del RAA del perito evaluador del mes de noviembre de 2.023
- ✓ Registro fotográfico de la visita al predio.
- ✓ Documentos personales del perito evaluador
- ✓ Copia del plano del predio
- ✓ Documentos del Topógrafo quien hizo el levantamiento del predio,

Contrato de Asistencia Técnica Agrícola

Entre los suscritos a saber: Carlos Mario Rivera M. identificado con la cédula No. 80894252 de Bogotá, quien obra en representación legal de _____ y que en adelante y para los efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATANTE**; y Francisco Cardozo Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.215377 de Ibagué con tarjeta profesional No. 3260 del Ministerio de Agricultura obrando en su propio nombre y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el Asistente Técnico **CONTRATISTA**. Se ha celebrado el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMA** A partir de la fecha en que se firma el presente documento, el contratante, acuerda con el contratista el servicio de Asistencia Técnica Agrícola en el cultivo de PAPAYA -MADURO PARAGRAFO: El servicio de Asistencia Técnica deberá cumplir: 1). Cumplir las normas establecidas sobre manejo de plagas, contenidas en las Resoluciones ICA 2072 de junio 16 de 1994 y 3079 de octubre 1995, así como normas del Ministerio de Salud contenidas en el Decreto 1843 de 1991 sobre uso y manejo de plaguicidas. 2). Enviar a las agremiaciones mensualmente copia legible del informe de visitas efectuadas a cada uno de los lotes que atiende, las cuales su vez las harán llegar a las oficinas locales del ICA. 3). Observar las disposiciones sobre Manejo integrado de plagas que determine el ICA por recomendaciones de los Consejos Asesores de cada zona. **SEGUNDA**: El servicio objeto del presente contrato se presta en la Finca El Higueron ubicada en la vereda PATA Municipio de AIPE-HUILA Departamento de Tolima, en una extensión de 544 Has. **TERCERA**: El contratista se compromete a realizar mínimo una (1) visita semanal al cultivo y/o las necesarias de acuerdo al desarrollo y condiciones fitosanitarias del mismo. **CUARTA**: Las partes acuerdan que Carlos Mario Rivera Mora haga la interventoría del presente proyecto productivo, quien vigilará el cumplimiento del presente contrato y garantizará el pago de la Asistencia Técnica al Contratista. **QUINTA**: El Contratista dejará constancia por escrito de las recomendaciones sobre las labores Agronómicas y fitosanitarias, a las cuales el Agricultor se obliga a dar estricto cumplimiento. Por otra parte el Agricultor se compromete a informar oportunamente al contratista de cualquier imprevisto fitosanitario que se presente en el desarrollo del cultivo. **SEXTA**: El contratista no será responsable cuando, el cultivo sufra pérdidas parciales o totales por causas de fenómenos naturales o incumplimiento de las recomendaciones por parte del Agricultor. **SEPTIMA**: Por tratarse de una prestación temporal, la duración del presente contrato estará determinada por el tiempo que dure el desarrollo del cultivo, desde la planificación del proyecto hasta la recolección de la cosecha. PARAGRAFO: para el caso del algodón adicionalmente el contratista se compromete a expedir como parte de este contrato, informes escritos sobre estimativo de producción y la destrucción de semillas dirigido al Contratante y al Interventor para los fines pertinentes. **OCTAVA**: El Contratista y el Contratante se comprometen a registrar por escrito al interventor cualquier cambio o alteración en los términos del contrato. **NOVENA**: El valor de este contrato es la suma de \$ 2.625.000 moneda corriente, que se pagarán el día 20 del mes Marzo del año 20 11 en la ciudad de AIPE. PARAGRAFO: El pago se efectuará de la siguiente forma: 50% al momento de la germinación del cultivo, 50% a los 60 días, _____ % al inicio de la recolección, para el caso del Algodón del último de bolsa se retendrá la tercera parte pagadera a la entrega del informe de socas. **DECIMA**: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas, por cualquiera de los actores, dará lugar a la parte afectada a solicitar la terminación del mismo y el pago de los perjuicios causados conforme a lo contemplado en el Código Civil Colombiano. Artículo 2144 aplicable a la materia de que trata este contrato. **UNDECIMA**: Para todos los efectos contractuales, legales, arbitrales y judiciales el domicilio del presente contrato será la ciudad de AIPE-HUILA.

En constancia se firma en el AIPE-HUILA a los 20 días del mes de Marzo del año 20 11.



 CONTRATANTE
 C.C. No. 80.894.252 de Bog.



 CONTRATISTA
 T.P. No.

C.C. 14.215.377 de Ibagué
 TP: 3260 Min. Agricultura

19/11/23, 18:30

Maradol Roja | Semillas del Caribe

Densidad recomendada: 1.3 metros entre plantas x 3.5 metros entre surcos: 2,198 plantas / Ha.

Dulzura: 8 – 11 ° Brix.

Proporción de sexos: 66% Hermafroditas – 34% Femeninas.

Potencial genético de producción: 70 – 90 Toneladas / Hectárea / 6 meses de cosecha.

Clasificación: Tipo Formosa.

Maradol Roja

Este material se caracteriza por su alta productividad y calidad de frutos. Las plantas son de porte bajo y pueden adaptarse a una gran variedad de suelos.

Su rendimiento por hectárea es de entre 70 y 90 ton/ha. La proporción de plantas hermafroditas y femeninas es de 66%-34% respectivamente. Sus frutos son muy apreciados en todos los mercados por su consistencia y sabor.

Su epidermis es gruesa, alcanzando un color amarillo-naranja, cuando el fruto alcanza la madurez. El color de su pulpa es rojo salmón, consistente y dulce (entre 8° y 11° Brix). El peso por fruta va de los 2.2 a los 2.5 kg.

La fruta Maradol Roja tiene un aroma característico y un sabor dulce. Su exterior es una cáscara gruesa, que cuando alcanza el total de su maduración se torna amarillo brillante y su interior presenta un color salmón intenso muy atractivo a la vista.

¿Te encuentras fuera de México? **¡Haz tu pedido aquí!** (/contacto)

Compras en México: **Visita nuestra tienda en línea.** (<https://shop.semillasdelcaribe.com.mx/productos>)

Galería



(<https://www.semillasdelcaribe.com.mx/content/uploads/Maradol-Fruta.png>)
Fruta.png
Maradol



(<https://www.semillasdelcaribe.com.mx/content/uploads/2015/10/21-Maradol.jpg>)
Maradol



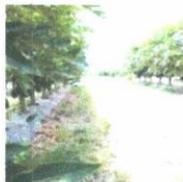
(<https://www.semillasdelcaribe.com.mx/content/uploads/maradol-2.jpg>)
2.jpg
Maradol



(<https://www.semillasdelcaribe.com.mx/content/uploads/2015/10/31-Maradol.jpg>)
Maradol



(<https://www.semillasdelcaribe.com.mx/content/uploads/maradol.jpg>)
Maradol



(<https://www.semillasdelcaribe.com.mx/content/uploads/2015/10/41-Maradol.jpg>)
Maradol



(<https://www.semillasdelcaribe.com.mx/content/uploads/Maradol-Sobre.png>)
Sobre.png
Maradol



(<https://www.semillasdelcaribe.com.mx/content/uploads/MARADOL-FT.jpeg>)
FT.jpeg
Maradol

Este sitio web utiliza cookies para mejorar tu experiencia de usuario en nuestra web. Más información.

<https://www.semillasdelcaribe.com.mx/producto/maradol-roja-2/>

5/6

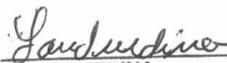
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste en el presente contrato que éntrelos suscritos a saber: **YANED MEDINA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.444.172 de Aipe – Huila y **CARLOS MARIO RIVERA MORA** identificado con la cedula de ciudadanía No 80.894.252 de Bogotá D.C., ambos mayores de edad, vecinos del municipio de Aipe – Huila, en habilidad para contratar y obligarsen, han resuelto celebrar un contrato de arrendamiento el cual se estipula, rige y gobierna por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **YANED MEDINA** quien para efectos jurídicos se denomina la arrendadora confieren a **CARLOS MARIO RIVERA MORA**, quien aquí es el **ARRENDATARIO**, la tenencia material a título de arrendamiento del lote de terreno denominado "EL HIGUERON", ubicado en la Finca el Rincón, vereda El Patá del municipio de Aipe Huila, con una extensión general de aproximadamente Seis (6) hectáreas, de las cuales son cultivables Cinco (5) hectáreas y Cuarto (¼). **SEGUNDA:** El arrendatario destinará el lote para explotarlo en actividad de cultivo de papaya. **TERCERA:** El término de duración del contrato es por dos (2) años, contados a partir del 20 de Marzo del año 2011 hasta el 19 de Marzo del año 2013. **CUARTA:** El valor total del arrendamiento del lote se acordó en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000)**, pagando **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** por semestre anticipado, pagaderos en los cinco primeros días de cada semestre, según fecha de inicio del contrato. El contrato podrá ser renovado según acuerdo entre las partes y el canon será incrementado según acuerdo entre las partes. **QUINTO:** el arrendador hace entrega del lote con cercos y servidumbres en buen estado, **EL ARRENDATARIO** se compromete a hacer entrega del lote en mención en las condiciones que fue recibido. **SEXTA:** son causales de terminación unilateral del contrato las de Ley especialmente las siguientes: Por parte del arrendador: 1.- La no cancelación por parte del arrendatario del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. 2.- El subarriendo total o parcial del inmueble sin consentimiento expreso del arrendador. 3.- La incursión reiterada del arrendatario en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención, debidamente comprobados ante la autoridad legal competente.

Para constancia se firma el presente documento en el municipio de Aipe- Huila, entre las partes y ante Dos (2) testigos, hoy veinte (20) de marzo del año 2011 en dos ejemplares de un mismo tenor.

Los contratantes:

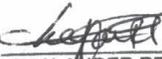
ARRENDADORA:


YANED MEDINA
 C.C. No. 26.444.172 de Aipe – Huila

ARRENDATARIA:


CARLOS MARIO RIVERA MORA
 80.894.252 de Bogotá D.C

TESTIGOS:


JHON JAIBER REPISO
 C.C. No. 1.075'541.516


DAVID PEDRAZA
 C.C. No. 4.884.495

BOLETIN SEMANAL

PRECIOS MAYORISTAS

ISSN 2011-8104



SISTEMA DE
INFORMACION
DE PRECIOS
DEL SECTOR AGROPECUARIO

Vol. 16 No. 24

JUNIO 11 AL 17 DE 2011

Informe de Coyuntura

TRM \$1USD=\$1.793,92 COL Jun 16/11

CAEN LAS VERDURAS Y LOS TUBÉRCULOS

Esta semana se dio un alza en los precios de las frutas, mientras que disminuyeron las cotizaciones de las verduras y los tubérculos.

Para las frutas, se dio un menor nivel de abastecimiento en la mayor parte del país, destacándose el maracuyá procedente de Córdoba y Santander, las papayas hawaiana y maradol que ingresan desde Córdoba y Antioquia, la piña gold del Eje Cafetero y la granadilla de Valle del Cauca. Para este último producto, por ejemplo, las lluvias incidieron en la producción.

Por otra parte, sobresale la disminución de las cotizaciones de todas las variedades de papa, tanto negra como criolla. Lo anterior obedeció a la buena producción en Nariño, Norte de Santander, Antioquia, Boyacá, Cundinamarca y Santander. En el grupo de los tubérculos, tam-

bién se destaca la reducción de los precios del plátano y el ñame; el primero procedente del Eje Cafetero y el segundo de los Montes de María.

De la misma forma, en el caso de las verduras, se dio una reducción en los precios como consecuencia de la mayor oferta de tomate procedente de Santander y Norte de Santander. Igualmente, ingresó más cantidad de cebolla cabezona, tanto roja como blanca, desde el altiplano cundiboyacense, Santander y Norte de Santander.

CONTENIDO

INFORME DE COYUNTURA	portada
INFORME DE SEGUIMIENTO	portada
INDICADOR DE ABASTECIMIENTO	pag 2
PRODUCTOS QUE MAS SUBEN Y MAS BAJAN	pag 4
VERDURAS Y HORTALIZAS	pag 5
FRUTAS FRESCAS	pag 13
TUBÉRCULOS RAÍCES Y PLÁTANOS	pag 21
POLLOS Y HUEVOS	pag 37
GRANOS, CARNES Y PROCESADOS	pag 37
FERIAS Y SUBASTAS GANADERAS	pag 43

Informe de Seguimiento

DIFERENTES VARIETADES DE LIMÓN

El limón es un fruto ampliamente conocido, consumido y comercializado en todo el mundo. Mundialmente, se le conoce como lima de la cual existen diversas variedades, como kaffir, ácida, o persa, dulce y mandarina, entre otras.

En los mercados nacionales se comercializan las variedades de limón ácido (conocido como común), Tahití y mandarino. El limón común es más extensamente cultivado en Colombia y se caracteriza por ser un fruto entre redondo y oval, entre verde y amarillo claro. Posee una cáscara más o menos grueso, es de jugo agrio y fragante, con semillas pequeñas, ovoides y puntiagudas.

El limón Tahití, la segunda variedad más difundida, se caracteriza por presentar una piel más gruesa y ser un fruto de mayor tamaño, de un color verde intenso, de superficie lisa y brillante, de forma oval. La pulpa es amarillenta a verdosa, muy ácida y aromática. Se caracteriza por su ausencia de semillas, lo que lo hace atractivo para usos decorativos.

El limón mandarino es el de menor difusión a nivel nacional y sólo se comercializa en los mercados de Antioquia, Armenia y Villavicencio. En Antioquia se produce y distribuye desde Santa Bárbara, Jardín, Frontino, Cañasgordas y Sopetrán. El que llega al mercado de Armenia lo hace desde Montenegro, La Tebaida, Quimbaya (Quindío), Sevilla y Caicedonia (Valle del Cauca), mientras que a Villavicencio ingresa desde Lejanías y la región del Ariari (Meta).

En Antioquia también se le conoce como limón injerto, pues es un híbrido entre la mandarina y el limón. Se caracteriza por tener un sabor ácido y su pulpa es del mismo color de la de la mandarina; su tamaño y forma es similar al limón común. Cuando no está maduro su cáscara es verde y en la medida que madura se vuelve naranja.

Físicamente, los limones común, Tahití y mandarino son bien diferentes. Como se mencionó anteriormente, su mayor diferencia en la apariencia es el tamaño, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen.

CONTINUA PAG.2





MAYO 14 AL 20 DE 2011

BOLETIN SEMANAL
PRECIOS MAYORISTAS

1.696

MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN
Naranja Valencia (cont.)					Papaya maradol (cont.)					Pera importada (cont.)				
Pereira CM. la 41	867	867	867	=	Bquilla Granabastos	1733	2000	1844	--	Cartago	2875	2925	2892	+
Pereira.Mercasa	850	850	850	+	Btá Corabastos	1667	2130	1846	+++	Ibagué	3156	3344	3250	+
Popayán	667	667	667	=	Cali Cavasa	1200	1200	1200	+	Ipiales	2722	3278	2951	+
Rionegro (Ant.)	1433	1575	1495	-	Cartagena Bazurto	1429	1429	1429	-	Medellín CM Itagüi	2386	2596	2470	-
Tuluá	1000	1000	1000	--	Chiquinquirá	750	750	750	=	Montería M.del Sur	3158	3158	3158	=
Tunja Comp.del Sur	1050	1200	1120	-	Cúcuta Cenabastos	1567	1700	1629	+	Pasto	2614	2860	2743	+
V/cencio CAV	860	1000	934	-	Duitama	1100	1100	1100	+	Pereira CM. la 41	2763	2763	2763	=
Vupar M.Nuevo	1000	1000	1000	-	Ibagué	1250	1813	1531	+	Pereira.Mercasa	2684	2684	2684	=
					Ipiales	1387	1680	1502	--	Rionegro (Ant.)	2566	2737	2644	-
Tangelo					La Ceja (Ant.)	1650	1800	1725	--	Socorro	3125	3125	3125	=
Bmanga Centroabastos	2045	2045	2045	+	Manizales Galeria	1300	1475	1388	-	Tunja Comp.del Sur	2684	2816	2789	-
Cali Cavasa	2000	2000	2000	=	Md.Cooмерca	1000	1000	1000	---	V/cencio CAV	2550	2713	2629	+
Cali Santa Elena	1800	1800	1800	-	Medellín CM Itagüi	1733	1833	1788	-					
Manizales Galeria	1350	1533	1442	-	Neiva Surabastos	1450	1550	1533	++	Pera americana				
Medellín CM Itagüi	1900	2067	1975	-	Palmira	1000	1050	1025	-	Vupar M.Nuevo	2750	2750	2750	=
Pereira CM. la 41	1100	1100	1100	=	Pamplona	2000	2000	2000	+					
Pereira.Mercasa	900	1067	933	+	Pasto	1833	2167	1950	-	Pera chilena				
Rionegro (Ant.)	1700	1900	1800	-	Popayán	1000	1200	1100	-	Cali Santa Elena	2368	2632	2500	+
Tunja Comp.del Sur	1500	1867	1700	---	Rionegro (Ant.)	1850	2225	2004	--	Chiquinquirá	2000	2100	2050	-
Ubaté	3500	3500	3500	+++	Sogamoso	1200	1250	1225	+++	Cúcuta Cenabastos	2667	2800	2729	-
					Tunja Comp.del Sur	1267	1325	1282	+	Duitama	2700	2700	2700	-
Tangelo llanero					Ubaté	2850	2850	2850	++	Manizales Galeria	2617	2767	2692	+
Btá Corabastos	1800	2000	1953	-	V/cencio CAV	854	958	906	+	Neiva Surabastos	5150	5350	5250	-
					Vupar M.Nuevo	1000	1000	1000	=	Pamplona	3000	3250	3078	-
Tamarindo										Popayán	2579	2632	2605	+
Montería M.del Sur	3400	3650	3500	+	Patilla					San Gil	2950	3000	2975	+
					Armenia Mercar	600	600	600	++	Sogamoso	2400	2400	2400	=
Nispero					Bmanga Centroabastos	583	638	614	+	Tuluá	2860	2895	2877	-
Cartagena Bazurto	1500	1750	1667	++	Bquilla Bquillita	575	700	625	++					
Montería M.del Sur	800	1000	933	--	Btá Corabastos	500	517	513	+	Piña perolera				
Vupar M.Nuevo	2000	2000	2000	=	Cali Cavasa	500	600	550	+	Bmanga Centroabastos	383	500	446	-
					Cali Santa Elena	500	500	500	--	Bquilla Bquillita	850	890	864	+
Papaya hawaiana					Cartagena Bazurto	600	650	625	+++	Bquilla Granabastos	920	920	920	+
Btá Corabastos	1944	1944	1944	++	Cartago	750	850	783	--	Btá Corabastos	563	875	696	++
Cali Cavasa	2321	2321	2321	++	Cúcuta Cenabastos	750	767	763	+	Cartagena Bazurto	840	840	840	-
Chiquinquirá	1160	1160	1160	=	Ibagué	600	600	600	=	Chiquinquirá	750	893	821	+
Duitama	1000	1000	1000	=	Md.Cooмерca	413	493	448	--	Cúcuta Cenabastos	667	800	723	-
La Ceja (Ant.)	1000	1600	1333	---	Medellín CM Itagüi	600	600	600	+	Duitama	633	633	633	=
Md.Cooмерca	1200	1200	1200	--	Montería M.del Sur	400	415	410	-	Ibagué	520	600	560	++
Medellín CM Itagüi	1413	1547	1473	--	Neiva Surabastos	500	600	583	-	Medellín CM Itagüi	750	800	796	-
Montería M.del Sur	800	1000	933	++	Pamplona	800	800	800	=	Montería M.del Sur	500	640	587	--
Neiva Surabastos	1450	1550	1533	++	Pasto	583	683	622	++	Neiva Surabastos	800	925	863	+
Rionegro (Ant.)	1300	1625	1471	-	Pereira CM. la 41	650	650	650	=	Pamplona	1417	1500	1438	-
					Rionegro (Ant.)	700	772	723	+	San Gil	400	433	417	-
Papaya redonda					San Gil	600	600	600	=	Sincelejo	840	990	940	++
Bmanga Centroabastos	1325	1500	1442	++	Sincelejo	575	675	625	+++	Socorro	433	450	442	--
Buenaventura	1533	1533	1533	-	Socorro	600	600	600	++	Sogamoso	800	800	800	+++
Cali Santa Elena	1000	1200	1100	--	Tuluá	600	633	617	--	Tunja Comp.del Sur	700	850	813	++
Cartago	1150	1233	1194	-	Tunja Comp.del Sur	340	380	350	-	V/cencio CAV	773	848	806	-
Medellín CM Itagüi	1433	1600	1522	+	Vupar M.Nuevo	575	625	592	+	Vupar Mercabastos	1000	1200	1100	+
Neiva Surabastos	1450	1550	1533	++										
Pasto	733	813	773	+	Pera nacional					Piña manzana				
Popayán	1143	1143	1143	-	Bmanga Centroabastos	1280	1400	1364	-	Armenia Mercar	698	810	767	-
Tuluá	1150	1200	1175	+	Duitama	1200	1200	1200	=	Buenaventura	867	900	883	=
					Ibagué	1200	1520	1360	--	Cali Cavasa	750	767	758	-
Papaya melona					Medellín CM Itagüi	1500	2000	1780	-	Cali Santa Elena	800	1000	900	++
Armenia Mercar	1133	1267	1211	-	Popayán	1420	1600	1510	-	Cartago	1350	1350	1350	-
Bmanga Centroabastos	1400	1600	1523	+	Socorro	1200	1200	1200	--	Ipiales	1000	1111	1056	-
Ibagué	1400	1600	1487	++	Tunja Comp.del Sur	1000	1060	1012	--	La Ceja (Ant.)	875	950	913	+
Medellín CM Itagüi	1433	1600	1523	+					Manizales Galeria	875	900	888	-	
Neiva Surabastos	1450	1550	1533	++	Pera importada					Md.Cooмерca	900	1000	925	+
Pereira CM. la 41	1367	1467	1417	-	Armenia Mercar	2895	2895	2895	+	Medellín CM Itagüi	700	833	764	-
Pereira.Mercasa	1233	1233	1233	--	Bmanga Centroabastos	2412	2550	2506	-	Palmira	700	750	725	-
					Btá Corabastos	2300	2500	2388	+	Pasto	944	1000	981	+
Papaya maradol					Buenaventura	3158	3158	3158	=	Pereira CM. la 41	950	950	950	=
Bmanga Centroabastos	1825	2000	1950	++	Cali Cavasa	2632	2719	2654	++	Pereira.Mercasa	900	900	900	=
Bquilla Bquillita	2133	2200	2161	-	Cartagena Bazurto	2950	3150	3017	+	Popayán	675	750	713	=

20



JUNIO 11 AL 17 DE 2011

BOLETIN SEMANAL
PRECIOS MAYORISTAS

MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN
Papaya hawaiana					Patilla (cont.)					Piña perolera (cont.)				
Btá Corabastos	2000	2111	2066	+	Cartago	867	867	867	+	Bmanga M.Centro	400	400	400	-
Cali Cavasa	2500	2500	2500	+	Cúcuta Cenabastos	800	800	800	=	Bquilla Bquillita	820	840	830	-
Chiquinquirá	1200	1280	1240	-	Ibagué	600	600	600	=	Bquilla Granabastos	827	880	858	+
Duitama	1250	1250	1250	+++	Ipiales	1300	1300	1300	+	Btá Corabastos	625	688	663	+
La Ceja (Ant.)	1600	2000	1816	+	Md.Coomerca	433	460	447	+	Cartagena Bazurto	820	840	833	-
Md.Coomerca	1533	1600	1564	++	Medellín CM Itagüi	600	600	600	+	Chiquinquirá	714	714	714	=
Medellín CM Itagüi	2173	2493	2347	++	Montería M.del Sur	475	475	475	-	Cúcuta Cenabastos	667	761	689	-
Montería M.del Sur	940	940	940	-	Neiva Surabastos	575	700	658	++	Duitama	800	600	600	=
Neiva Surabastos	1750	1800	1783	+	Palmira	800	800	800	+	Ibagué	640	640	640	-
Rionegro (Ant.)	1567	1767	1647	+	Pamplona	1000	1000	1000	+++	Md.Coomerca	800	800	800	=
Papaya redonda					Pera nacional					Piña manzana				
Bmanga Centroabastos	1325	1500	1400	-	Bmanga Centroabastos	1600	1720	1651	+	Armenia Mercar	794	841	825	+
Buenaventura	1400	1400	1400	+++	Duitama	1200	1200	1200	=	Buenaventura	767	900	833	--
Cali Santa Elena	1367	1500	1433	++	Ibagué	1680	2000	1787	-	Cali Cavasa	767	788	777	-
Cartago	1133	1267	1189	-	Popayán	1340	1340	1340	+	Cali Santa Elena	800	800	800	=
Medellín CM Itagüi	1600	2200	1738	++	San Gil	1200	1500	1400	++	Cartago	1367	1400	1389	+
Neiva Surabastos	1750	1800	1783	+	Socorro	1700	1700	1700	+++	La Ceja (Ant.)	900	900	900	--
Pasto	660	900	780	-	Tunja Comp.del Sur	1227	1400	1285	+	Manizales Galeria	900	900	900	+
Popayán	1696	1786	1741	++	Vupar M.Nuevo	650	650	650	=	Md.Coomerca	800	1000	847	++
Tuluá	1100	1125	1112	++	Pera importada					Piña gold				
Papaya melona					Pera americana					Tomate de árbol				
Armenia Mercar	1225	1275	1244	+	Armenia Mercar	2895	2895	2895	=	Armenia Mercar	2167	2233	2189	-
Bmanga Centroabastos	1460	1600	1520	-	Bmanga Centroabastos	2525	2567	2548	-	Bmanga Centroabastos	2180	2340	2230	+
Ibagué	1500	1900	1767	++	Btá Corabastos	2717	3250	2975	++	Bquilla Bquillita	2125	2900	2408	++
Medellín CM Itagüi	1600	2200	1767	++	Buenaventura	2842	3105	2974	-	Bquilla Granabastos	2200	2633	2378	+
Neiva Surabastos	1750	1800	1783	+	Cali Cavasa	3000	3350	3169	+	Btá Corabastos	2160	2280	2210	+
Pereira CM. la 41	1567	1600	1583	++	Cali Cavasa	2842	2895	2868	+					
Pereira.Mercasa	1600	1667	1640	+++	Cartagena Bazurto	3000	3350	3169	+					
Papaya mercado					Pera chilena									
Bmanga Centroabastos	2000	2200	2129	++	Cali Santa Elena	2772	2947	2860	+					
Bquilla Bquillita	2225	2475	2375	++	Chiquinquirá	2100	2100	2100	=					
Bquilla Granabastos	2300	2361	2331	+	Cúcuta Cenabastos	2750	2850	2781	-					
Btá Corabastos	2019	2222	2146	+	Duitama	2750	2750	2750	+					
Cali Cavasa	1467	1625	1519	++	Ibagué	3594	3750	3672	++					
Cartagena Bazurto	1438	1786	1612	+	Ipiales	3194	3222	3208	+					
Chiquinquirá	1250	1250	1250	+	Medellín CM Itagüi	2719	3281	3002	++					
Cúcuta Cenabastos	1733	1800	1783	+	Montería M.del Sur	3026	3526	3281	++					
Duitama	1350	1350	1350	-	Pasto	2868	2921	2889	-					
Ibagué	2188	2500	2396	++	Pereira CM. la 41	2763	2763	2763	+					
Ipiales	1360	1627	1484	++	Pereira.Mercasa	2684	2816	2737	-					
La Ceja (Ant.)	2000	2100	2050	+	Rionegro (Ant.)	2632	2737	2689	+					
Manizales Galeria	1675	1750	1712	+++	Socorro	2750	2750	2750	=					
Md.Coomerca	1000	1000	1000	+	Tunja Comp.del Sur	2947	3421	3263	+					
Medellín CM Itagüi	2000	2267	2197	++	V/cencio CAV	2625	3000	2771	+					
Neiva Surabastos	1750	1800	1783	+	Pera importada					Piña gold				
Palmira	1200	1200	1200	++	Armenia Mercar	2895	2895	2895	=	Btá Corabastos	1318	1455	1386	+
Pamplona	2100	2250	2169	-	Bmanga Centroabastos	2525	2567	2548	-	Cali Cavasa	1000	1200	1100	-
Pasto	1750	1800	1767	-	Btá Corabastos	2717	3250	2975	++	Cartagena Bazurto	1292	1500	1431	-
Popayán	1400	1450	1425	+	Buenaventura	2842	3105	2974	-	Manizales Galeria	1233	1233	1233	+
Rionegro (Ant.)	1950	2333	2144	++	Cali Cavasa	2842	2895	2868	+	Md.Coomerca	1200	1467	1273	+
Sogamoso	1400	1400	1400	=	Cartagena Bazurto	3000	3350	3169	+	Medellín CM Itagüi	1133	1267	1188	++
Tunja Comp.del Sur	1500	1550	1521	+	Cartago	3000	3033	3022	+	Neiva Surabastos	1200	1300	1233	+
Ubaté	1700	1700	1700	---	Ibagué	3594	3750	3672	++	Palmira	733	733	733	++
V/cencio CAV	1021	1063	1043	-	Medellín CM Itagüi	2719	3281	3002	++	Popayán	850	900	875	=
Vupar M.Nuevo	1200	1200	1200	+	Montería M.del Sur	3026	3526	3281	++	Rionegro (Ant.)	1367	1700	1469	+
Patilla					Pera americana					Pitahaya				
Armenia Mercar	575	575	575	+	Armenia Mercar	2895	2895	2895	=	Bmanga Centroabastos	5667	6000	5917	+
Bmanga Centroabastos	613	638	622	=	Bmanga Centroabastos	2525	2567	2548	-	Btá Corabastos	4000	4500	4283	+
Bquilla Bquillita	625	650	642	=	Btá Corabastos	2717	3250	2975	++	Cúcuta Cenabastos	6000	6000	6000	=
Btá Corabastos	550	600	572	-	Buenaventura	2842	3105	2974	-	Medellín CM Itagüi	4600	5000	4919	+
Cali Cavasa	600	600	600	++	Cali Cavasa	2842	2895	2868	+	Tunja Comp.del Sur	3250	3250	3250	-
Cali Santa Elena	567	600	583	+	Cartagena Bazurto	3000	3350	3169	+					
Cartagena Bazurto	600	600	600	+	Cartago	3000	3033	3022	+					
Piña perolera					Pera chilena									
Bmanga Centroabastos	358	392	373	-	Cali Santa Elena	2772	2947	2860	+					
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									
					Pera chilena									
					Pera importada									
					Pera americana									



JULIO 2 AL 8 DE 2011

BOLETIN SEMANAL
PRECIOS MAYORISTAS

MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN
Papaya melona (cont.)					Pera importada					Piña manzana (cont.)				
Medellín CM Itagüí	2133	2500	2344	+	Armenia Mercar	3684	3684	3684	+	Md.Coomerca	800	800	800	=
Neiva Surabastos	2350	2500	2450	++	Bmanga Centroabastos	3225	3450	3295	-	Medellín CM Itagüí	750	783	773	-
Pereira CM. la 41	2133	2200	2167	+	Btá Corabastos	3000	3200	3108	+	Palmira	956	967	961	++
Pereira.Mercasa	2067	2333	2247	++	Buenaventura	3421	3421	3421	+	Pasto	1000	1056	1028	-
Papaya maradol					Pera americana					Piña gold				
Bmanga Centroabastos	2150	2200	2191	+	Cartagena Bazaruto	3947	4211	4079	++	Pereira CM. la 41	950	950	950	=
Bquilla Bquillita	2525	2775	2658	+	Cali Cavasa	3526	3649	3588	+	Pereira.Mercasa	900	900	900	=
Bquilla Granabastos	2583	2648	2610	+	Cartago	2950	3050	3017	+	Popayán	825	825	825	-
Btá Corabastos	2333	2685	2537	+	Ibague	3625	4063	3844	-	Rionegro (Ant.)	950	1050	973	-
Cali Cavasa	2000	2350	2117	+	Ipiales	3083	3222	3176	=	Tuluá	775	775	775	+
Cartagena Bazaruto	2214	2286	2238	+	Medellín CM Itagüí	2982	3684	3331	-	Piña gold				
Chiquinquirá	1429	1429	1429	=	Montería M.del Sur	4145	4211	4189	+	Btá Corabastos	1682	2000	1775	++
Cúcuta Cenabastos	1900	2000	1950	-	Pasto	3404	3719	3591	+	Cartagena Bazaruto	1417	1500	1472	-
Duitama	1500	1500	1500	=	Pereira CM. la 41	3474	3474	3474	+	Manizales Galeria	1500	1633	1567	+++
Ibague	2500	3250	2875	++	Pereira.Mercasa	3421	3421	3421	+	Md.Coomerca	1267	1300	1292	+
La Ceja (Ant.)	2800	3250	3025	+	Socorro	2750	2750	2750	-	Medellín CM Itagüí	1567	1783	1658	+
Manizales Galeria	2267	2467	2367	+++	Tunja Comp.del Sur	3500	3632	3579	-	Neiva Surabastos	1500	1500	1500	+
Md.Coomerca	1333	1333	1333	-	V/cencio CAV	3125	3375	3219	-	Palmira	1100	1100	1100	++
Medellín CM Itagüí	2833	2933	2870	+	Pera chilena					Pitahaya				
Neiva Surabastos	2350	2500	2450	++	Vupar M.Nuevo	2750	2750	2750	=	Bmanga Centroabastos	6000	6000	6000	-
Palmira	1700	1750	1725	+	Cali Santa Elena	3684	3684	3684	++	Btá Corabastos	4500	5000	4922	+
Pamplona	2400	2500	2487	-	Chiquinquirá	2800	2800	2800	=	Cúcuta Cenabastos	6000	6000	6000	=
Pasto	2500	2500	2500	++	Cúcuta Cenabastos	3317	3500	3417	+	Medellín CM Itagüí	5000	5875	5171	--
Popayán	2000	2350	2175	++	Duitama	3000	3000	3000	-	Tunja Comp.del Sur	4250	4250	4250	--
Rionegro (Ant.)	2800	2967	2882	+	Manizales Galeria	3417	3483	3450	+	Tomate de árbol				
Sogamoso	1750	1750	1750	+	Palmira	3684	3684	3684	++	Armenia Mercar	2467	2467	2467	-
Tunja Comp.del Sur	1800	1917	1850	-	Pamplona	3750	4000	3938	+	Bmanga Centroabastos	2360	2400	2390	-
Ubaté	3500	3500	3500	+++	Popayán	3816	3816	3816	+	Bquilla Bquillita	2500	2700	2608	-
V/cencio CAV	1417	1458	1450	+	San Gil	2750	2750	2750	-	Bquilla Granabastos	2500	2583	2553	-
Vupar M.Nuevo	1200	1800	1500	+++	Sogamoso	2750	2750	2750	-	Btá Corabastos	2360	2427	2396	+
Patilla					Piña perolera					Tomate de árbol				
Armenia Mercar	600	600	600	+	Bmanga Centroabastos	500	525	513	+	Buenaventura	2467	2500	2483	-
Bmanga Centroabastos	713	800	768	++	Bquilla Bquillita	890	950	920	++	Cali Cavasa	2000	2150	2075	-
Bquilla Bquillita	700	700	700	+	Bquilla Granabastos	920	1000	960	+	Cali Santa Elena	2000	2200	2100	-
Btá Corabastos	600	675	617	-	Btá Corabastos	688	802	756	++	Cartagena Bazaruto	2400	2550	2500	-
Cali Cavasa	575	600	588	-	Cartagena Bazaruto	960	980	967	++	Cartago	2100	2150	2117	+
Cali Santa Elena	600	600	600	=	Chiquinquirá	714	893	804	++	Chiquinquirá	5000	6250	5625	++
Cartagena Bazaruto	650	700	683	++	Cúcuta Cenabastos	696	761	724	+	Cúcuta Cenabastos	2806	2917	2881	-
Cartago	900	950	933	++	Ibague	667	667	667	++	Duitama	2400	2400	2400	+
Cúcuta Cenabastos	883	900	896	++	Ipiales	600	620	610	-	El Peñol (Ant.)	1600	1850	1725	-
Ibague	600	600	600	+	Md.Coomerca	700	700	700	-	El Santuario (Ant.)	1750	1767	1758	+
Ipiales	1400	1400	1400	++	Medellín CM Itagüí	800	800	800	=	Ibague	2320	2400	2360	=
Md.Coomerca	557	593	581	+	Montería M.del Sur	810	860	843	-	Ipiales	1000	1025	1017	-
Medellín CM Itagüí	533	600	577	-	Neiva Surabastos	850	850	850	+	La Ceja (Ant.)	1600	1775	1688	-
Montería M.del Sur	500	500	500	--	Pamplona	1167	1583	1359	--	Manizales Galeria	2040	2120	2080	+
Neiva Surabastos	650	700	683	-	San Gil	478	550	519	+	Marinilla (Ant.)	1650	1900	1778	-
Palmira	700	700	700	-	Sincelejo	800	800	800	+	Md.Coomerca	2067	2133	2092	+
Pamplona	1000	1000	1000	++	Socorro	500	550	525	=	Medellín CM Itagüí	2033	2167	2060	-
Pasto	625	825	725	++	Sogamoso	700	700	700	+	Montería M.del Sur	2188	2475	2315	+
Pereira CM. la 41	675	700	688	=	Tunja Comp.del Sur	783	800	793	+	Neiva Surabastos	2100	2200	2167	=
Rionegro (Ant.)	700	827	725	-	V/cencio CAV	742	864	778	+	Palmira	2200	2400	2300	-
San Gil	550	567	556	-	Vupar Mercabastos	960	1000	987	=	Pamplona	2480	2640	2593	+
Sincelejo	600	675	638	-	Piña manzana					Tomate de árbol				
Socorro	550	550	550	=	Armenia Mercar	825	841	833	+	Pasto	1211	1447	1329	-
Tuluá	700	700	700	=	Buenaventura	767	867	817	+	Pereira CM. la 41	2067	2133	2100	+
Vupar M.Nuevo	625	650	642	-	Cali Cavasa	713	788	756	+	Pereira.Mercasa	2000	2067	2040	-
Pera nacional					Piña manzana					Tomate de árbol				
Bmanga Centroabastos	1867	1950	1920	+	Armenia Mercar	825	841	833	+	Popayán	1840	2200	2040	-
Duitama	1200	1200	1200	=	Buenaventura	767	867	817	+	Rionegro (Ant.)	1467	2000	1805	--
Ibague	1800	1920	1860	--	Cali Cavasa	713	788	756	+	San Gil	2373	2440	2397	+
San Gil	1600	1600	1600	=	Cali Santa Elena	800	800	800	=	San Vicente (Ant.)	1857	1900	1878	-
Socorro	1600	1600	1600	=	Cartago	1300	1300	1300	-	Sincelejo	2250	2375	2331	+
Tunja Comp.del Sur	1400	1547	1491	+	Ipiales	1056	1056	1056	-	Socorro	2400	2400	2400	++
					Piña manzana					Tomate de árbol				
					Armenia Mercar					Sogamoso				
					Buenaventura					Sonson (Ant.)				
					Cali Cavasa									
					Cali Santa Elena									
					Cartago									
					Ipiales									
					La Ceja (Ant.)									
					Manizales Galeria									

22



AGOSTO 27 A SEPTIEMBRE 2 DE 2011

BOLETIN SEMANAL
PRECIOS MAYORISTAS

MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN
Papaya hawaiana (cont.)					Patilla (cont.)					Piña perolera (cont.)				
Montería M.del Sur	880	1020	970	-	Medellín CM Itagüi	617	667	644	-	Cúcuta Cenabastos	652	826	742	-
Neiva Surabastos	1750	1850	1817	+	Montería M.del Sur	750	750	750	-	Duitama	833	833	833	+++
Popayán	1167	1167	1167	=	Neiva Surabastos	750	800	783	++	Ibagué	600	720	655	+
Rionegro (Ant.)	1400	1737	1513	+	Palмира	950	950	950	-	Medellín CM Itagüi	800	900	825	-
Sogamoso	1400	1400	1400	=	Pasto	850	850	850	++	Montería M.del Sur	760	820	798	-
Tunja Comp.del Sur	1472	1611	1507	-	Popayán	700	900	800	--	Neiva Surabastos	950	950	950	+
Papaya redonda					Pera nacional					Piña manzana				
Bmanga Centroabastos	967	1250	1133	--	Bmanga Centroabastos	1800	1850	1806	+	Armenia Mercar	889	1032	958	++
Buenaventura	1600	1700	1650	-	Duitama	1600	1600	1600	+	Buenaventura	667	867	767	-
Cali Santa Elena	1500	1700	1600	--	Ibagué	1800	1800	1800	-	Cali Cavasa	775	788	784	-
Cartago	1750	1850	1800	+	Medellín CM Itagüi	2000	2000	2000	=	Cali Santa Elena	800	800	800	=
Medellín CM Itagüi	1400	1600	1506	+	Popayán	1800	1800	1800	+	Cartago	1600	1800	1733	+
Neiva Surabastos	1750	1850	1817	+	San Gil	1200	1300	1242	-	Ipiales	1056	1222	1130	--
Popayán	1696	1786	1741	-	Socorro	1400	1400	1400	=	La Ceja (Ant.)	900	950	925	-
Tuluá	1400	1433	1417	-	Tunja Comp.del Sur	1240	1380	1328	+	Manizales Galeria	900	900	900	=
Papaya melona					Pera importada					Piña gold				
Armenia Mercar	1675	1867	1758	-	Armenia Mercar	3421	3421	3421	-	Btá Corabastos	1636	1818	1745	-
Bmanga Centroabastos	1200	1400	1313	--	Bmanga Centroabastos	2417	2487	2463	-	Cartagena Bazarro	1833	1917	1889	+
Ibagué	1550	1950	1737	-	Bquilla Granabastos	2895	2895	2895	-	Manizales Galeria	1900	2000	1950	+++
Medellín CM Itagüi	1400	1600	1508	+	Btá Corabastos	2500	2700	2610	-	Md.Coomerca	1800	2133	1989	+
Neiva Surabastos	1750	1850	1817	+	Buenaventura	3421	3684	3553	++	Neiva Surabastos	1550	1600	1567	+
Pereira CM. la 41	1733	1733	1733	-	Cali Cavasa	2807	2807	2807	-	Pereira CM. la 41	900	933	917	-
Pereira.Mercasa	1567	1650	1617	--	Cartagena Bazarro	3158	3421	3289	+	Pereira.Mercasa	900	950	930	-
Papaya maradol					Pera americana					Pitahaya				
Bmanga Centroabastos	1675	1875	1775	+	Buenaventura	3421	3684	3553	++	Bmanga Centroabastos	4000	4500	4146	--
Bquilla Bquillita	2500	2600	2533	-	Cali Cavasa	2807	2807	2807	-	Btá Corabastos	4000	4000	4000	---
Bquilla Granabastos	2133	2250	2178	-	Cartagena Bazarro	3158	3421	3289	+	Ibagué	4000	5000	4500	-
Btá Corabastos	2222	2333	2281	+	Cartago	3175	3200	3183	+	Medellín CM Itagüi	4000	4667	4278	-
Cali Cavasa	1575	1675	1631	-	Ibagué	3375	3750	3563	-	Popayán	800	800	800	-
Cartagena Bazarro	1200	1429	1293	-	Ipiales	3139	3222	3181	-	Rionegro (Ant.)	967	1000	981	-
Chiquinquirá	1036	1036	1036	-	Medellín CM Itagüi	2509	2895	2664	+	Tuluá	850	850	850	+
Cúcuta Cenabastos	1567	1667	1638	+	Montería M.del Sur	2895	2912	2901	-	Piña gold				
Duitama	1600	1600	1600	+	Pasto	3158	3158	3158	=	Btá Corabastos	1636	1818	1745	-
Ibagué	1875	2125	1969	--	Pereira CM. la 41	2737	2868	2803	+	Cartagena Bazarro	1833	1917	1889	+
Ipiales	1680	1760	1733	+	Pereira.Mercasa	2763	2895	2825	+	Manizales Galeria	1900	2000	1950	+++
La Ceja (Ant.)	1650	1800	1725	-	Rionegro (Ant.)	2684	2816	2743	-	Md.Coomerca	1800	2133	1989	+
Manizales Galeria	1700	1725	1712	-	Socorro	3000	3000	3000	-	Medellín CM Itagüi	1667	2133	1989	+
Md.Coomerca	800	800	800	=	Tunja Comp.del Sur	3026	3158	3092	-	Neiva Surabastos	1550	1600	1567	+
Medellín CM Itagüi	1733	1867	1833	-	V/cencio CAV	2787	2950	2890	+	Rionegro (Ant.)	1867	2133	1987	++
Neiva Surabastos	1750	1850	1817	+	Pera chilena					Tomate de árbol				
Palмира	1367	1600	1483	-	Buenaventura	2895	2895	2895	-	Armenia Mercar	1533	1567	1556	-
Pamplona	2000	2067	2008	-	Cali Santa Elena	2895	2895	2895	+	Bmanga Centroabastos	1413	1550	1493	--
Pasto	2000	2033	2017	--	Chiquinquirá	2200	2200	2200	=	Bquilla Bquillita	1700	1900	1800	=
Popayán	1400	1500	1450	-	Cúcuta Cenabastos	2675	2800	2752	-	Bquilla Granabastos	1633	1733	1693	-
Rionegro (Ant.)	1950	2150	2054	--	Duitama	3500	3500	3500	+	Btá Corabastos	1280	1507	1356	---
Sogamoso	1600	1600	1600	=	Manizales Galeria	2967	3000	2983	-	Buenaventura	1767	1933	1850	-
Tunja Comp.del Sur	1700	1850	1790	+	Pamplona	3250	3250	3250	=	Cali Cavasa	1150	1275	1212	--
Ubaté	2000	2000	2000	--	Popayán	3289	3289	3289	+	Cali Santa Elena	1300	1500	1400	=
V/cencio CAV	1250	1365	1304	++	San Gil	3000	3000	3000	-	Cartagena Bazarro	1800	1850	1817	-
Vupar M.Nuevo	1200	1500	1350	++	Sogamoso	3500	3500	3500	+	Cartago	1533	1650	1594	+
Patilla					Piña perolera					Tomate de árbol				
Armenia Mercar	600	700	633	+	Bmanga Centroabastos	525	633	580	++	Chiquinquirá	3650	4500	4075	--
Bmanga Centroabastos	800	800	800	-	Bquilla Bquillita	940	990	980	+	Cúcuta Cenabastos	1944	2250	2056	-
Bquilla Bquillita	720	783	758	+	Bquilla Granabastos	960	1000	978	-	Duitama	2000	2000	2000	-
Btá Corabastos	617	717	690	+	Btá Corabastos	688	771	719	++	El Peñol (Ant.)	1042	1155	1099	--
Cali Cavasa	700	750	725	-	Cartagena Bazarro	940	980	967	-	Tomate de árbol				
Cali Santa Elena	800	900	850	=	Chiquinquirá	893	893	893	=	Armenia Mercar	1533	1567	1556	-
Cartagena Bazarro	750	800	767	+	Piña perolera					Tomate de árbol				
Cartago	733	750	744	+	Bmanga Centroabastos	525	633	580	++	Bmanga Centroabastos	1413	1550	1493	--
Cúcuta Cenabastos	850	900	871	-	Bquilla Bquillita	940	990	980	+	Bquilla Bquillita	1700	1900	1800	=
Ibagué	650	700	675	+	Bquilla Granabastos	960	1000	978	-	Bquilla Granabastos	1633	1733	1693	-
Ipiales	1200	1200	1200	--	Btá Corabastos	688	771	719	++	Btá Corabastos	1280	1507	1356	---
Md.Coomerca	683	700	690	-	Cartagena Bazarro	940	980	967	-	Buenaventura	1767	1933	1850	-
					Chiquinquirá	893	893	893	=	Cali Cavasa	1150	1275	1212	--
										Cali Santa Elena	1300	1500	1400	=
										Cartagena Bazarro	1800	1850	1817	-
										Cartago	1533	1650	1594	+
										Chiquinquirá	3650	4500	4075	--
										Cúcuta Cenabastos	1944	2250	2056	-
										Duitama	2000	2000	2000	-
										El Peñol (Ant.)	1042	1155	1099	--

23



SEPTIEMBRE 17 AL 23 DE 2011

BOLETIN SEMANAL
PRECIOS MAYORISTAS

MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN
Papaya hawalana (cont.)					Patilla (cont.)					Piña perolera				
Cali Cavasa	1607	1607	1607	+	Cartago	750	750	750	+	Bmanga Centroabastos	642	733	697	+
Chiquinquirá	1400	1400	1400	-	Cúcuta Cenabastos	800	800	800	=	Bquilla Bquillita	1110	1160	1127	++
Duitama	1100	1100	1100	---	Ibagué	600	650	638	-	Bquilla Granabastos	1080	1180	1140	+
La Ceja (Ant.)	1000	1500	1275	-	Ipiales	1100	1100	1100	=	Btá Corabastos	750	781	763	+
Md.Coomerca	1200	1320	1260	+	Md.Coomerca	500	600	540	--	Cartagena Bazaruto	1160	1160	1160	++
Medellín CM Itagüi	1573	1653	1624	-	Medellín CM Itagüi	567	633	606	-	Chiquinquirá	857	857	857	=
Montería M.del Sur	960	980	970	+	Montería M.del Sur	700	725	708	-	Cúcuta Cenabastos	783	917	868	+
Neiva Surabastos	1750	1850	1783	+	Neiva Surabastos	500	750	617	--	Duitama	933	933	933	++
Rionegro (Ant.)	1467	1950	1631	++	Palmira	750	750	750	-	Ibagué	700	760	730	-
Sogamoso	1500	1600	1550	+	Pasto	800	800	800	+	Md.Coomerca	700	767	725	+
Tunja Comp.del Sur	1556	1611	1583	-	Pereira CM. la 41	733	733	733	+	Medellín CM Itagüi	800	800	800	=
Papaya redonda					Pera nacional					Piña manzana				
Bmanga Centroabastos	1000	1250	1047	--	Bmanga Centroabastos	2307	2400	2345	+	Armenia Mercar	857	889	868	-
Buenaventura	1933	2000	1967	+	Duitama	2000	2000	2000	--	Buenaventura	1000	1033	1017	-
Cali Santa Elena	1700	1733	1717	+	Ibagué	2600	2700	2625	+	Cali Cavasa	800	800	800	=
Cartago	1650	1700	1672	-	San Gil	1450	1600	1550	-	Cali Santa Elena	633	667	650	--
Medellín CM Itagüi	1600	1800	1700	-	Socorro	1600	1600	1600	=	Cartago	1300	1333	1311	-
Neiva Surabastos	1500	1750	1667	-	Tunja Comp.del Sur	2000	2200	2120	+	Ipiales	1056	1111	1074	+
Popayán	1786	1786	1786	=	Vupar M.Nuevo	675	675	675	+	La Ceja (Ant.)	900	950	925	+
Tuluá	1450	1450	1450	+	Pera importada					Piña gold				
Papaya melona					Pera americana					Pitahaya				
Armenia Mercar	1667	1700	1689	+	Armenia Mercar	3421	3421	3421	-	Bmanga Centroabastos	3833	4000	3964	=
Bmanga Centroabastos	1240	1400	1319	-	Bmanga Centroabastos	2563	2638	2591	+	Btá Corabastos	3167	3833	3525	-
Ibagué	1450	1550	1525	--	Bquilla Granabastos	3263	3263	3263	+	Cali Cavasa	3750	3750	3750	-
Medellín CM Itagüi	1600	1800	1703	-	Btá Corabastos	2500	2675	2594	-	Cali Santa Elena	2533	2567	2550	-
Neiva Surabastos	1750	1750	1750	+	Buenaventura	3474	3816	3645	++	Cali Santa Elena	3000	3000	3000	---
Pereira CM. la 41	1700	1700	1700	+	Cali Cavasa	2895	2947	2921	+	Cartagena Bazaruto	2000	2000	2000	+
Pereira.Mercasa	1667	1867	1743	+	Cartagena Bazaruto	3421	3579	3500	++	Manizales Galeria	2000	2000	2000	+
Papaya maradol					Pera chilena					Piña gold				
Bmanga Centroabastos	1825	1850	1841	+	Armenia Mercar	2632	2632	2632	-	Armenia Mercar	1016	1079	1037	-
Bquilla Bquillita	2000	2350	2217	+	Bmanga Centroabastos	2563	2638	2591	+	Btá Corabastos	1576	1795	1692	+
Bquilla Granabastos	2134	2237	2190	+	Bquilla Granabastos	3263	3263	3263	+	Cartagena Bazaruto	1750	1917	1833	-
Btá Corabastos	1944	2259	2135	--	Btá Corabastos	2500	2675	2594	-	Manizales Galeria	2000	2000	2000	+
Cali Cavasa	1475	1675	1587	-	Buenaventura	3474	3816	3645	++	Md.Coomerca	1533	1733	1600	---
Cartagena Bazaruto	1250	1313	1271	+	Cali Cavasa	2895	2947	2921	+	Medellín CM Itagüi	1800	1967	1911	+
Chiquinquirá	1071	1161	1116	-	Cartagena Bazaruto	3421	3579	3500	++	Neiva Surabastos	1500	1600	1542	-
Cúcuta Cenabastos	1700	1750	1725	-	Cartago	3000	3375	3167	-	Palmira	733	800	767	+
Duitama	1700	1700	1700	-	Ibagué	3750	4063	3906	+	Pasto	1000	1139	1069	+
Ibagué	2375	2500	2438	-	Ipiales	3278	3444	3333	+	Pereira CM. la 41	967	1000	983	=
Ipiales	1800	1800	1800	=	Medellín CM Itagüi	2561	2667	2624	-	Pereira.Mercasa	950	1167	997	+
La Ceja (Ant.)	1967	2000	1983	+	Montería M.del Sur	2982	3158	3058	-	Popayán	700	800	750	-
Manizales Galeria	1675	1767	1721	+	Pasto	3158	3333	3269	+	Rionegro (Ant.)	925	975	950	-
Md.Coomerca	1000	1400	1207	-	Pereira CM. la 41	3053	3053	3053	=	Tuluá	800	800	800	=
Medellín CM Itagüi	2067	2333	2173	-	Rionegro (Ant.)	2684	2895	2779	-	Piña gold				
Neiva Surabastos	1700	1850	1750	+	Socorro	2250	2250	2250	-	Armenia Mercar	1016	1079	1037	-
Palmira	1500	1633	1567	+	Tunja Comp.del Sur	3158	3158	3158	=	Btá Corabastos	1576	1795	1692	+
Pamplona	2000	2067	2015	-	V/cencio CAV	2800	2900	2848	-	Cartagena Bazaruto	1750	1917	1833	-
Pasto	2000	2813	2406	-	Pera americana					Piña gold				
Popayán	1500	1650	1575	-	Cali Santa Elena	2632	2632	2632	-	Manizales Galeria	2000	2000	2000	+
Rionegro (Ant.)	2033	2275	2158	+	Neiva Surabastos	9000	9000	9000	=	Md.Coomerca	1533	1733	1600	---
Sogamoso	1500	1500	1500	--	Vupar M.Nuevo	2750	2750	2750	=	Medellín CM Itagüi	1800	1967	1911	+
Tunja Comp.del Sur	1533	1717	1573	--	Pera chilena					Piña gold				
Ubaté	2500	2500	2500	+++	Cali Santa Elena	2632	2684	2658	+	Neiva Surabastos	1500	1600	1542	-
V/cencio CAV	1323	1458	1380	-	Chiquinquirá	2200	2200	2200	=	Pereira.Mercasa	1650	1750	1720	++
Vupar M.Nuevo	1200	1500	1350	+	Cúcuta Cenabastos	2900	3500	3162	++	Rionegro (Ant.)	1950	2067	2003	+
Patilla					Pera chilena					Piña gold				
Armenia Mercar	500	500	500	--	Duitama	3000	3000	3000	-	Sogamoso	2000	2000	2000	--
Bmanga Centroabastos	638	713	689	-	Manizales Galeria	2833	2967	2900	-	Tuluá	1300	1300	1300	-
Bquilla Bquillita	690	717	700	-	Pamplona	2895	2895	2895	=	Tunja Comp.del Sur	1900	2000	1947	=
Btá Corabastos	500	600	564	-	Pereira.Mercasa	3250	3250	3250	=	Piña gold				
Cali Cavasa	600	650	625	-	Pereira.Mercasa	2767	2883	2827	-	Bmanga Centroabastos	3833	4000	3964	=
Cali Santa Elena	683	683	683	-	Popayán	3158	3158	3158	+	Btá Corabastos	3167	3833	3525	-
Cartagena Bazaruto	600	600	600	--	San Gil	2500	2750	2688	-	Cali Cavasa	3750	3750	3750	-
					Sogamoso	2750	2750	2750	+	Cali Santa Elena	2533	2567	2550	-
					Tuluá	3053	3053	3053	+	Ibagué	3000	3000	3000	---
										Medellín CM Itagüi	3000	3000	3000	+
										Tunja Comp.del Sur	3000	3100	3075	=



NOVIEMBRE 5 AL 11 DE 2011

BOLETIN SEMANAL
PRECIOS MAYORISTAS

MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN
Tangelo Itanero					Patilla (cont.)					Piña perolera (cont.)				
Btá Corabastos	1200	1400	1293	-	Bmanga Centroabastos	583	700	658	++	Cartagena Bazurto	1100	1160	1140	+
Nispero					Bquilla Bquillita	695	750	713	+	Chiquinquirá	893	893	893	=
Cartagena Bazurto	1500	1750	1667	-	Btá Corabastos	517	583	532	+	Cúcuta Cenabastos	870	1067	940	-
Vupar M.Nuevo	3000	3000	3000	=	Cali Cavasa	500	525	513	+	Duitama	833	833	833	=
Papaya hawaiana					Cali Santa Elena	500	500	500	=	Ibagué	760	760	760	=
Btá Corabastos	1667	1667	1667	=	Cartagena Bazurto	600	650	633	+	Md.Coomerca	733	767	758	+
Chiquinquirá	1000	1200	1100	+	Cartago	750	750	750	+	Medellín CM Itagüi	900	900	900	-
Duitama	1250	1250	1250	+++	Cúcuta Cenabastos	775	800	794	++	Montería M.del Sur	760	1013	889	+
La Ceja (Ant.)	1300	1700	1462	-	Ipiales	600	600	600	+++	Pamplona	1833	2083	1972	+
Md.Coomerca	1587	1627	1600	+	Md.Coomerca	500	500	500	=	San Gil	517	733	633	-
Medellín CM Itagüi	1867	2200	2080	+	Medellín CM Itagüi	600	600	600	-	Sincedejo	800	800	800	-
Neiva Surabastos	1400	1400	1400	+	Montería M.del Sur	583	600	589	+++	Socorro	633	667	650	=
Rionegro (Ant.)	1600	1800	1703	-	Neiva Surabastos	575	600	596	-	Sogamoso	833	833	833	=
Sogamoso	1250	1250	1250	=	Pasto	575	675	625	+	Tunja Comp.del Sur	800	811	803	-
Tunja Comp.del Sur	1278	1389	1344	-	Pereira CM. la 41	583	600	592	+	V/cencio CAV	773	833	812	+
Papaya redonda					Popayán	775	800	788	++	Vupar Mercabastos	1200	1320	1240	+
Bmanga Centroabastos	700	900	803	--	Rionegro (Ant.)	617	750	698	-	Piña manzana				
Buenaventura	1350	1500	1425	-	San Gil	600	600	600	=	Armenia Mercar	714	762	738	=
Cali Santa Elena	1133	1133	1133	-	Sincedejo	600	600	600	+	Buenaventura	1000	1033	1017	-
Cartago	1300	1367	1339	-	Socorro	600	600	600	=	Cali Cavasa	900	900	900	+
Medellín CM Itagüi	1000	1167	1047	-	Tuluá	675	725	700	++	Cali Santa Elena	833	833	833	+
Neiva Surabastos	1400	1400	1400	+	Tunja Comp.del Sur	440	460	444	+	Cartago	1350	1367	1356	+
Popayán	1000	1000	1000	=	Vupar M.Nuevo	675	675	675	+	Ipiales	1333	1333	1333	+
Tuluá	900	967	933	-	Pera importada					La Ceja (Ant.)	950	1000	975	+
Papaya melona					Armenia Mercar	3684	3684	3684	+	Manizales Galeria	1000	1000	1000	-
Armenia Mercar	1000	1033	1017	-	Bmanga Centroabastos	3388	3750	3574	+	Md.Coomerca	800	867	825	-
Bmanga Centroabastos	1000	1200	1118	--	Bquilla Granabastos	5000	5000	5000	-	Medellín CM Itagüi	900	967	943	-
Ibagué	1250	1350	1300	++	Btá Corabastos	3250	3400	3318	-	Neiva Surabastos	950	950	950	=
Medellín CM Itagüi	1000	1167	1043	-	Buenaventura	3684	3684	3684	+	Palmira	900	900	900	+
Neiva Surabastos	1400	1400	1400	+	Cartago	3750	3750	3750	+	Pasto	833	900	869	+
Pereira CM. la 41	1233	1233	1233	+	Ibagué	4688	4844	4766	+	Pereira CM. la 41	1000	1033	1017	+
Papaya maradol					Ipiales	3389	3389	3389	+	Pereira.Mercasa	1000	1000	1000	+
Bmanga Centroabastos	1525	1625	1576	+	Medellín CM Itagüi	3618	3947	3730	+	Popayán	850	900	875	-
Bquilla Bquillita	1800	1950	1900	--	Montería M.del Sur	4145	4526	4272	+	Rionegro (Ant.)	975	1013	990	+
Bquilla Granabastos	1600	1739	1663	-	Pasto	3553	3816	3673	+	Tuluá	833	833	833	-
Btá Corabastos	1778	1944	1844	-	Pereira CM. la 41	3719	3754	3737	+	Piña gold				
Cali Cavasa	1075	1150	1106	+	Rionegro (Ant.)	3825	3908	3881	-	Armenia Mercar	762	825	794	+
Cartagena Bazurto	1188	1214	1205	-	Socorro	3250	3250	3250	-	Btá Corabastos	1333	1545	1436	+
Chiquinquirá	893	893	893	+	Tunja Comp.del Sur	3500	3737	3632	+	Cartagena Bazurto	1167	1250	1208	--
Cúcuta Cenabastos	1450	1550	1492	-	V/cencio CAV	3625	3825	3742	+	Manizales Galeria	1367	1533	1450	++
Duitama	1000	1000	1000	=	Pera americana					Md.Coomerca	1000	1200	1067	--
Ibagué	1625	1750	1688	-	Cali Cavasa	3947	3947	3947	+	Medellín CM Itagüi	1300	1533	1396	++
La Ceja (Ant.)	1500	1500	1500	--	Cali Cavasa	3947	3947	3947	+	Neiva Surabastos	1450	1550	1483	=
Manizales Galeria	1267	1500	1383	-	Palmira	3921	3921	3921	-	Pereira CM. la 41	1267	1333	1300	++
Md.Coomerca	700	733	717	+	Tuluá	3921	3921	3921	-	Pereira.Mercasa	1200	1333	1257	++
Medellín CM Itagüi	1533	1600	1547	-	Vupar M.Nuevo	3500	3500	3500	=	Rionegro (Ant.)	1500	1700	1567	+
Neiva Surabastos	1400	1400	1400	+	Pera chilena					Sogamoso	2000	2000	2000	=
Palmira	1133	1167	1150	+	Cali Santa Elena	3070	3070	3070	=	Tuluá	1150	1150	1150	+
Pamplona	1767	1950	1861	+	Chiquinquirá	2400	3000	2700	-	Tunja Comp.del Sur	1550	1750	1690	+
Pasto	1650	2063	1821	+	Cúcuta Cenabastos	3333	3500	3433	-	Pitahaya				
Pereira CM. la 41	1233	1233	1233	-	Duitama	3250	3250	3250	-	Bmanga Centroabastos	2750	3333	2927	+
Pereira.Mercasa	1167	1200	1193	-	Manizales Galeria	3713	3750	3731	+	Btá Corabastos	3000	3000	3000	+
Popayán	1167	1233	1200	++	Pamplona	4250	4250	4250	++	Cali Cavasa	4000	4000	4000	+
Rionegro (Ant.)	1433	1750	1632	-	Pereira.Mercasa	3500	3683	3543	-	Ibagué	2500	2500	2500	--
Sogamoso	1150	1150	1150	++	Popayán	3684	3860	3772	++	Medellín CM Itagüi	3000	3200	3060	-
Tunja Comp.del Sur	1037	1296	1226	++	San Gil	3500	3500	3500	+	Tuluá	3100	3100	3100	-
Ubaté	2500	2500	2500	--	Sogamoso	3500	3500	3500	--	Tunja Comp.del Sur	2850	3000	2930	+
V/cencio CAV	833	958	889	++	Tuluá	3816	3816	3816	+	Tomate de árbol				
Vupar M.Nuevo	1000	1000	1000	-	Piña perolera					Armenia Mercar	1100	1100	1100	+
Patilla					Bmanga Centroabastos	625	789	691	+	Bmanga Centroabastos	1040	1160	1128	--
Armenia Mercar	483	550	517	+	Bquilla Bquillita	1100	1210	1160	+	Bquilla Bquillita	1325	1375	1350	-
					Bquilla Granabastos	1040	1227	1156	+	Bquilla Granabastos	1275	1300	1292	-
					Btá Corabastos	719	781	754	+	Btá Corabastos	1027	1200	1135	-

26



DICIEMBRE 10 AL 16 DE 2011

BOLETIN SEMANAL
PRECIOS MAYORISTAS

MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN	MERCADO	MIN	MAX	MED	TEN
Naranja Valencia (cont.)					Papaya maradol (cont.)					Pera americana (cont.)				
Turja Comp.del Sur	590	650	638	-	Medellin CM Itagüi	1067	1200	1149	-	Vupar M.Nuevo	3750	3750	3750	=
V/cencio CAV	475	505	490	+	Neiva Surabastos	1000	1150	1092	--					
					Palmira	800	800	800	-	Pera chilena				
Tangelo					Pamplona	1733	2000	1833	-	Cali Santa Elena	3421	3421	3421	=
Bmanga Centroabastos	1364	1591	1449	-	Pasto	1400	1400	1400	-	Chiquinquirá	3000	3200	3100	-
Cali Cavasa	1400	1400	1400	+	Pereira CM. Ia 41	825	867	846	--	Duitama	3750	3750	3750	-
Cartago	1333	1333	1333	-	Pereira.Mercasa	867	1000	940	-	Manizales Galeria	3750	3783	3767	+
Manizales Galeria	1500	1500	1500	-	Popayán	767	800	783	-	Pamplona	4250	4250	4250	=
Medellin CM Itagüi	1700	1700	1700	++	Rionegro (Ant.)	1275	1362	1324	-	Pereira.Mercasa	3750	3875	3788	+
Pereira CM. Ia 41	1500	1550	1525	--	Sogamoso	750	750	750	--	Popayán	3421	3579	3500	-
Pereira.Mercasa	1500	1667	1550	+	Turja Comp.del Sur	778	870	809	-	San Gil	3500	3750	3563	-
Rionegro (Ant.)	1450	1850	1619	+	Ubate	1800	1800	1800	--	Sogamoso	3750	3750	3750	=
Turja Comp.del Sur	1080	1120	1100	+	V/cencio CAV	771	875	819	-					
Ubate	1500	1500	1500	--	Vupar M.Nuevo	1000	1000	1000	+	Piña perolera				
										Bmanga Centroabastos	583	683	623	--
Tangelo llanero					Patilla					Bquilla Bquillita	1080	1133	1112	-
Btá Corabastos	1440	1600	1545	++	Armenia Mercar	500	550	528	-	Bquilla Granabastos	1107	1133	1120	-
					Bmanga Centroabastos	600	625	609	-	Btá Corabastos	708	781	749	-
Nispero					Bquilla Bquillita	615	627	623	+	Cartagena Bazurto	1160	1160	1160	-
Monteria M.del Sur	1080	1080	1080	-	Btá Corabastos	467	483	476	+	Chiquinquirá	893	964	929	=
Vupar M.Nuevo	3000	3000	3000	=	Cali Cavasa	500	500	500	=	Cúcuta Cenabastos	800	1067	885	-
					Cali Santa Elena	550	633	592	-	Duitama	967	967	967	-
Papaya hawaiana					Cartagena Bazurto	575	600	583	+	Ibagué	760	760	760	=
Btá Corabastos	1074	1222	1156	-	Cartago	700	700	700	-	Md.Coocmerca	700	733	707	+
Cali Santa Elena	1196	1250	1223	=	Cúcuta Cenabastos	650	700	686	+	Medellin CM Itagüi	800	900	868	-
Chiquinquirá	840	840	840	--	Ibagué	500	500	500	+	Monteria M.del Sur	947	960	956	-
Duitama	1000	1000	1000	-	Ipiales	1000	1000	1000	--	Pamplona	2000	2139	2046	-
La Ceja (Ant.)	600	1250	868	-	Md.Coocmerca	500	500	500	=	San Gil	517	667	613	-
Md.Coocmerca	613	720	648	--	Medellin CM Itagüi	517	575	538	-	Sincolejo	860	860	860	+
Medellin CM Itagüi	933	1013	991	-	Monteria M.del Sur	483	483	483	-	Socorro	600	667	633	+
Neiva Surabastos	1000	1150	1092	--	Neiva Surabastos	600	600	600	=	Sogamoso	833	833	833	--
Rionegro (Ant.)	1000	1250	1104	+	Palmira	800	800	800	-	Turja Comp.del Sur	800	817	813	---
Sogamoso	900	900	900	++	Pasto	500	825	608	-	V/cencio CAV	773	795	787	-
Turja Comp.del Sur	1056	1222	1153	-	Pereira CM. Ia 41	583	600	592	+	Vupar Mercabastos	1120	1200	1160	+
					Popayán	800	800	800	++					
Papaya redonda					Rionegro (Ant.)	667	875	729	+	Piña manzana				
Bmanga Centroabastos	550	700	616	-	San Gil	700	700	700	=	Armenia Mercar	778	857	807	-
Buenaventura	1133	1200	1167	+	Socorro	700	700	700	+	Buenaventura	1000	1033	1017	+
Cali Santa Elena	767	767	767	--	Tuluá	800	800	800	+	Cali Cavasa	788	800	794	-
Cartago	900	933	922	+	Vupar M.Nuevo	650	650	650	-	Cali Santa Elena	600	633	617	+
Medellin CM Itagüi	767	867	818	+					Cartago	1367	1400	1378	+	
Neiva Surabastos	1000	1150	1092	--	Pera importada				La Ceja (Ant.)	800	925	863	--	
Popayán	857	857	857	-	Armenia Mercar	3947	3947	3947	=	Manizales Galeria	875	900	888	-
Tuluá	583	617	600	--	Bmanga Centroabastos	3563	3625	3594	+	Md.Coocmerca	800	800	800	=
					Bquilla Granabastos	4211	4211	4211	-	Medellin CM Itagüi	800	867	823	-
Papaya melona					Btá Corabastos	3650	3750	3710	+	Neiva Surabastos	900	925	913	+
Armenia Mercar	567	700	639	-	Buenaventura	3947	3947	3947	=	Palmira	900	900	900	+
Bmanga Centroabastos	680	813	766	-	Cartagena Bazurto	4474	4579	4526	+	Pasto	775	875	817	-
Ibagué	950	950	950	+	Cartago	3800	3883	3836	+	Pereira CM. Ia 41	1000	1000	1000	+
Medellin CM Itagüi	767	867	816	-	Ibagué	5000	5000	5000	+	Pereira.Mercasa	967	1350	1057	+
Neiva Surabastos	1000	1150	1092	--	Ipiales	3833	3889	3861	+	Popayán	700	700	700	=
					Medellin CM Itagüi	3404	3684	3527	-	Rionegro (Ant.)	838	950	894	-
Papaya maradol					Monteria M.del Sur	4211	4211	4211	+	Tuluá	775	800	788	-
Bmanga Centroabastos	1000	1050	1022	-	Pasto	3789	3921	3845	-					
Bquilla Bquillita	1550	1767	1683	-	Pereira CM. Ia 41	3947	4000	3974	-	Piña gold				
Bquilla Granabastos	1754	1875	1815	+	Rionegro (Ant.)	3618	3912	3781	-	Armenia Mercar	921	952	931	+
Btá Corabastos	1389	1444	1433	-	Socorro	3750	3750	3750	-	Btá Corabastos	1364	1455	1382	-
Cali Cavasa	675	775	728	-	Turja Comp.del Sur	3947	4079	3974	-	Cali Santa Elena	967	1200	1083	-
Cartagena Bazurto	950	950	950	--	V/cencio CAV	3662	4000	3848	-	Manizales Galeria	1200	1367	1283	-
Chiquinquirá	643	714	679	-					Md.Coocmerca	1000	1133	1053	+	
Cúcuta Cenabastos	800	900	851	--	Pera americana				Medellin CM Itagüi	1300	1467	1371	+	
Duitama	900	900	900	-	Cali Cavasa	3860	3895	3877	-	Neiva Surabastos	1300	1500	1417	++
Ibagué	1250	1250	1250	--	Cali Santa Elena	3281	3561	3421	-	Pereira CM. Ia 41	1300	1300	1300	=
Ipiales	1040	1080	1060	-	Cúcuta Cenabastos	3817	3900	3842	+	Pereira.Mercasa	1250	1300	1283	-
La Ceja (Ant.)	950	1000	975	-	Palmira	3947	3947	3947	+	Rionegro (Ant.)	1500	1600	1556	+
Manizales Galeria	833	875	854	-	Popayán	3421	3553	3487	-	Sogamoso	1800	1800	1800	--
Md.Coocmerca	567	600	587	-	Tuluá	3921	3947	3934	+	Turja Comp.del Sur	1650	1800	1750	-

27

Aipe Huila, abril 10 de 2011

CUENTA DE COBRO

CARLOS MARIO RIVERA MORA
C.C. No. 80.894.252 de Bogotá

Debe a:

JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516

La suma de:

**TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$3.275.000.00)**

POR CONCEPTO DE: Pago del 100% del total del contrato de mano de obra en la hechura, siembra y asistencia de semillero de 11.000 plantas de Papaya Maradol Roja, en el predio denominado EL HIGUERON, ubicado en la Finca EL RICON, vereda EL PATA de Aipe Huila, incluyendo embolsada de tierra, hechura de las eras del semillero, siembra de las semillas en las bolsas, colocada de la polisombra al semillero, fertilización y riego manual durante la permanencia en el semillero.

Atentamente,


JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1,075.541.516 de Aipe Huila

Aipe Huila, mayo 12 de 2011

CUENTA DE COBRO

CARLOS MARIO RIVERA MORA
C.C. No. 80.894.252 de Bogotá

Debe a:

JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516

La suma de:

UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$1.764.000.00)

POR CONCEPTO DE: Pago de contrato de mano de obra 98 jornales, de hechura de huecos u hoyada para 10.500 plántulas de Papaya Maradol Roja en un área de 5 Hectáreas y Cuarto (5 ¼), en el predio denominado EL HIGUERON, ubicado en la Finca EL RICON, vereda EL PATA de Aipe Huila, guardando distancias de 2 metros dentro del surco y de 2.5 metros entre surcos,

Atentamente,


JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516 de Aipe Huila

Aipe Huila, junio 11 de 2011

CUENTA DE COBRO

CARLOS MARIO RIVERA MORA
C.C. No. 80.894.252 de Bogotá

Debe a:

JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516

La suma de:

DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$2.650.000.00)

POR CONCEPTO DE: Pago de contrato de mano de obra, para limpieza del lote con guadaña, aplicación de insumos, arreglo de caballones, fumigadas e instalación del sistema de riego, en un área de 5 Hectáreas y Cuarto (5 ¼), en el predio denominado EL HIGUERON, ubicado en la Finca EL RICON, vereda EL PATA de Aipe Huila.

Atentamente,


JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516 de Aipe Huila

Aipe Huila, julio 09 de 2011

CUENTA DE COBRO

CARLOS MARIO RIVERA MORA
C.C. No. 80.894.252 de Bogotá

Debe a:

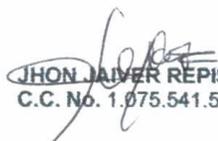
JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516

La suma de:

DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$2.931.000.00)

POR CONCEPTO DE: Pago de contrato de mano de obra, para limpieza del lote con guadaña, aplicación de insumos, arreglo de caballones, fumigadas e instalación limpieza y mantenimiento del sistema de riego, en un área de 5 Hectáreas y Cuarto (5 ¼), en el predio denominado EL HIGUERON, ubicado en la Finca EL RICON, vereda EL PATA de Aipe Huila.

Atentamente,


JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516 de Aipe Huila

Aipe Huila, agosto 06 de 2011

CUENTA DE COBRO

CARLOS MARIO RIVERA MORA
C.C. No. 80.894.252 de Bogotá

Debe a:

JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516

La suma de:

TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$3.100.000.00)

POR CONCEPTO DE: Pago de contrato de mano de obra, para limpieza del lote con guadaña, aplicación de insumos, abonada foliar y radicular, fumigadas e instalación limpieza y mantenimiento del sistema de riego, en un área de 5 Hectáreas y Cuarto (5 ¼), en el predio denominado EL HIGUERON, ubicado en la Finca EL RICON, vereda EL PATA de Aipe Huila.

Atentamente,



JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516 de Aipe Huila

Aipe Huila, septiembre 10 de 2011

CUENTA DE COBRO

CARLOS MARIO RIVERA MORA
C.C. No. 80.894.252 de Bogotá

Debe a:

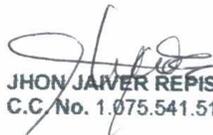
JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516

La suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
\$3.800.000.00)

POR CONCEPTO DE: Pago de contrato de mano de obra, para limpieza del lote con guadaña, aplicación de insumos, abonada foliar y radicular, fumigadas e instalación limpieza y mantenimiento del sistema de riego, en un área de 5 Hectáreas y Cuarto (5 $\frac{1}{4}$), en el predio denominado EL HIGUERON, ubicado en la Finca EL RICON, vereda EL PATA de Aipe Huila.

Atentamente,


JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516 de Aipe Huila

Aipe Huila, octubre 08 de 2011

CUENTA DE COBRO

CARLOS MARIO RIVERA MORA
C.C. No. 80.894.252 de Bogotá

Debe a:

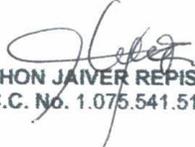
JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516

La suma de:

TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
\$3.400.000.00}

POR CONCEPTO DE: Pago de contrato de mano de obra, para limpieza del lote con guadaña, aplicación de insumos, fumigadas, abonada foliar y radicular, e instalación, limpieza y mantenimiento del sistema de riego, en un área de 5 Hectáreas y Cuarto (5 ¼), en el predio denominado EL HIGUERON, ubicado en la Finca EL RICON, vereda EL PATA de Aipe Huila.

Atentamente,


JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516 de Aipe Huila

Aipe Huila, octubre 15 de 2011

CUENTA DE COBRO

CARLOS MARIO RIVERA MORA
C.C. No. 80.894.252 de Bogotá

Debe a:

JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516

La suma de:

TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$3.024.000.00)

POR CONCEPTO DE: Pago de contrato de mano de obra, de diseños e instalación y aplicación de riego por Micro goteo, para aplicación de agua, fungicidas y fertirriego, e instalación, limpieza, en un área de 5 Hectáreas y Cuarto (5 $\frac{1}{4}$), en el predio denominado EL HIGUERON, ubicado en la Finca EL RICON, vereda EL PATA de Aipe Huila.

Atentamente,


JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516 de Aipe Huila

Aipe Huila, noviembre 19 de 2011

CUENTA DE COBRO

CARLOS MARIO RIVERA MORA
C.C. No. 80.894.252 de Bogotá

Debe a:

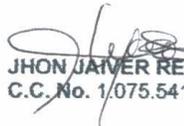
JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516

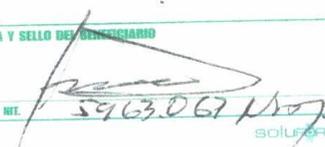
La suma de:

TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
\$3.150.000.00)

POR CONCEPTO DE: Pago de contrato de mano de obra, para limpieza del lote con guadaña, aplicación de insumos, fumigadas, abonada foliar y radicular, e instalación, limpieza y mantenimiento del sistema de riego, en un área de 5 Hectáreas y Cuarto (5 ¼), en el predio denominado EL HIGUERON, ubicado en la Finca EL RICON, vereda EL PATA de Aipe Huila.

Atentamente,


JHON JAIVER REPISO ROJAS
C.C. No. 1.075.541.516 de Aipe Huila

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 010	
CUIDAD Y FECHA:	AiPE Huila Mayo 10 de 2011
PAGADO A:	Unel lote \$ 1.942.500
POR CONCEPTO DE:	Preparada de terreno, lote el Higuerón tres (3) pasajes de rostra y una (6) caballerizada total área 5 y 1/4 hectareas
VALOR (EN LETRAS):	Un millón novecientos cuarenta y dos mil quientos pesos
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	
	C.C. / NIT. 5963067157

SOLIFORMAS PL2002



38



República de Colombia
MINISTERIO DE AGRICULTURA
TARJETA PROFESIONAL

Nº 3260

NOMBRE FLORENTINO CARDOZO MENDEZ

C. C. No. 14.215.377 DE Ibagué

Ingeniero Agrónomo U. del Tolima
PROFESION UNIVERSIDAD



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Esta tarjeta faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 20 de 1971, por el Decreto 2141 de 1980 y por la Resolución 517 de 1980.

174 de Abril 13/82

Abril 21 de 1982

RESOLUCION No.

FECHA DE EXPEDICION



PIN de Validación: a4960a36



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JHON AUGUSTO ARIAS NUÑEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 5869155, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Febrero de 2021 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-5869155.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JHON AUGUSTO ARIAS NUÑEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción: 15 Feb 2021 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción: 15 Feb 2021 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción: 15 Feb 2021 | Régimen: Régimen Académico



PIN de Validación: a4960a36



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
15 Feb 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
15 Feb 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
15 Feb 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
15 Feb 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a4960a36



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
15 Feb 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
15 Feb 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
15 Feb 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
15 Feb 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: a4960a36



<https://www.raa.org.co>



Fecha de inscripción 15 Feb 2021	Regimen Régimen Académico
<p>Categoría 13 Intangibles Especiales</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. 	
Fecha de inscripción 15 Feb 2021	Regimen Régimen Académico

43

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: IBAGUÉ, TOLIMA
 Dirección: MANZANA 55 CASA 21 BARRIO TOPA
 Teléfono: 3134426913
 Correo Electrónico: jhonaugustoaríasnunez@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JHON AUGUSTO ARIAS NUÑEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 5869155.

El(la) señor(a) JHON AUGUSTO ARIAS NUÑEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: a4960a36



PIN DE VALIDACIÓN

a4960a36

44

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Noviembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Imagen Ingreso al predio El Higueron, ubicado en la Finca El Rincon Vereda El Patá de Aipe Huila

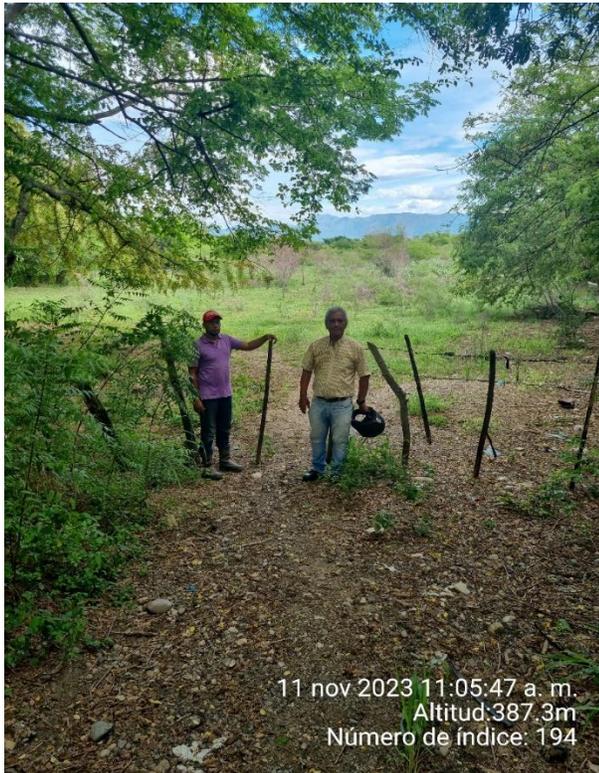


Imagen Zona de Protección boscosa entre el Río Magdalena y el Predio El Higerón

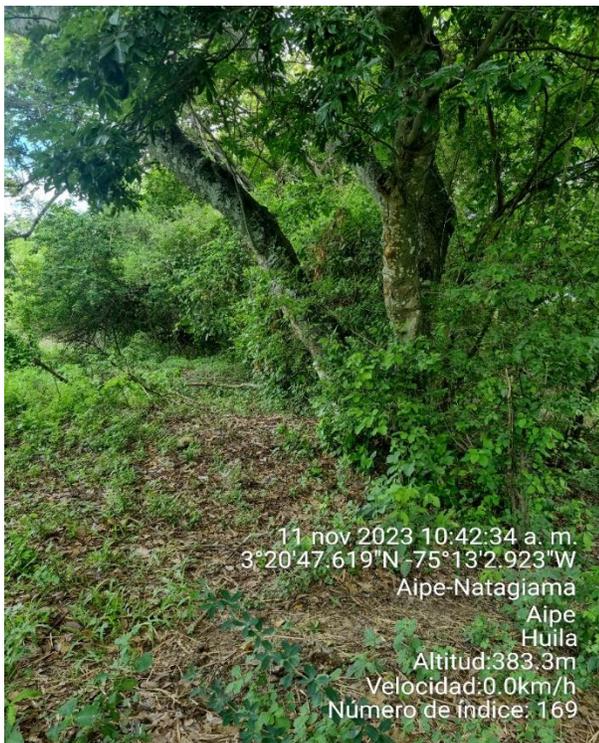


Imagen nivel lamina de agua Río Magdalena, y captación de agua para el riego del predio El Higueron



46

Imagen Barranco con **altura de 4.5 metros aproximadamente**, desde la lámina de agua sobre el Río Magdalena, SEGÚN INFORME TOPOGRAFICO hasta la parte cultivable del predio, y Área Zona de Protección en bosque.

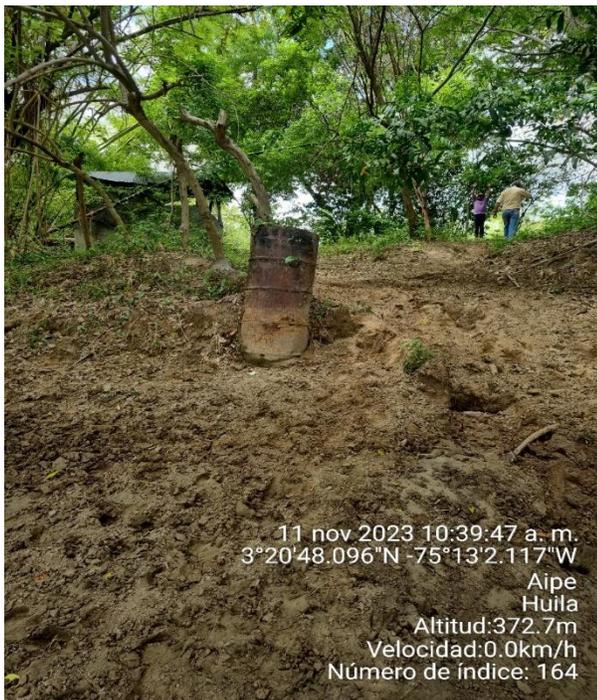
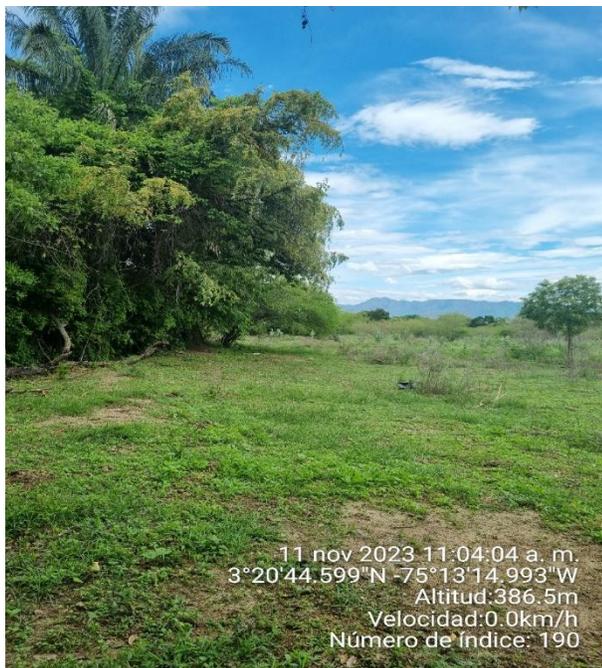


Imagen del fondo del predio El Higueron, a la izquierda zona de protección caño de desagüe seco y sin agua corriente, que divide el predio el Higueron con lote cultivado en Papaya y Mango



47

Imagen cultivo de Papaya y Limón, predio colindante que se encuentra ubicado en la parte Norte del predio El Higueron

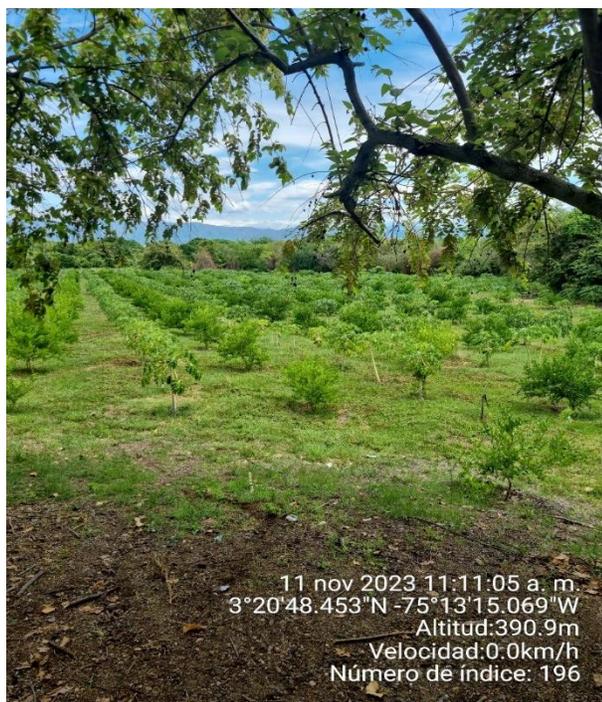


Imagen cultivo de LARGA DURACIÓN de MANGO predio colindante, que se encuentra ubicado también en la parte Norte del predio El Higueron

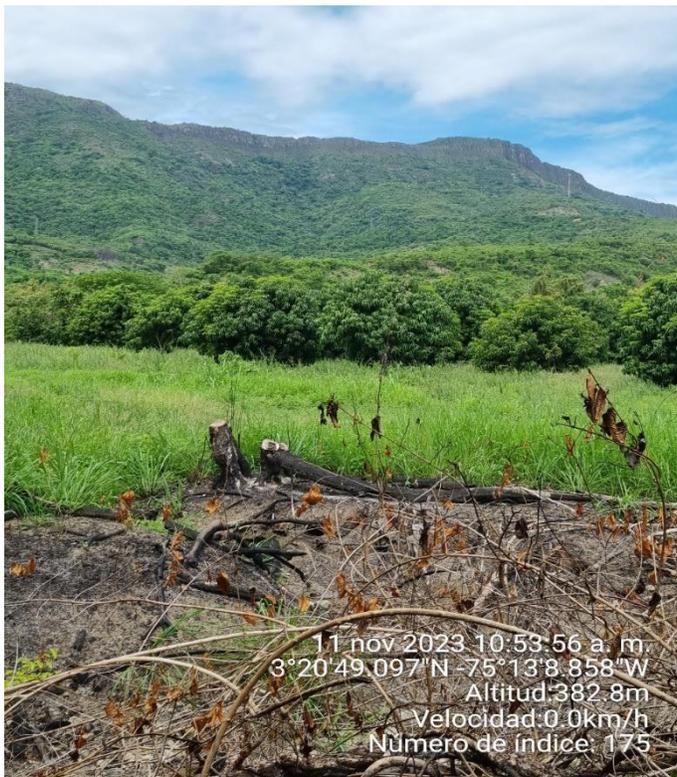
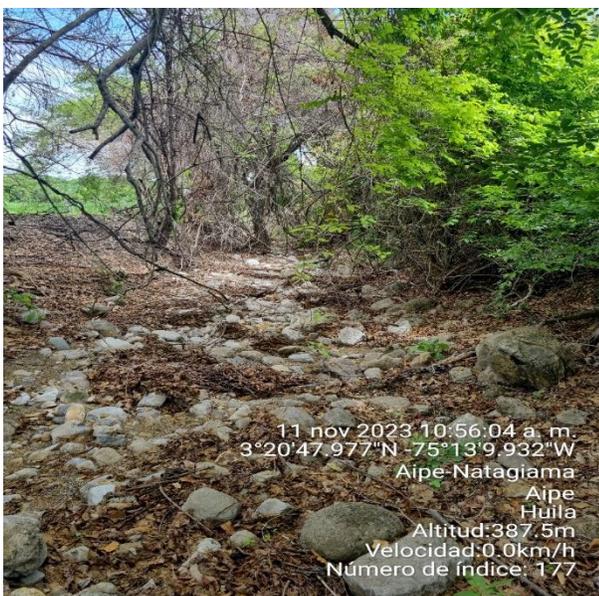


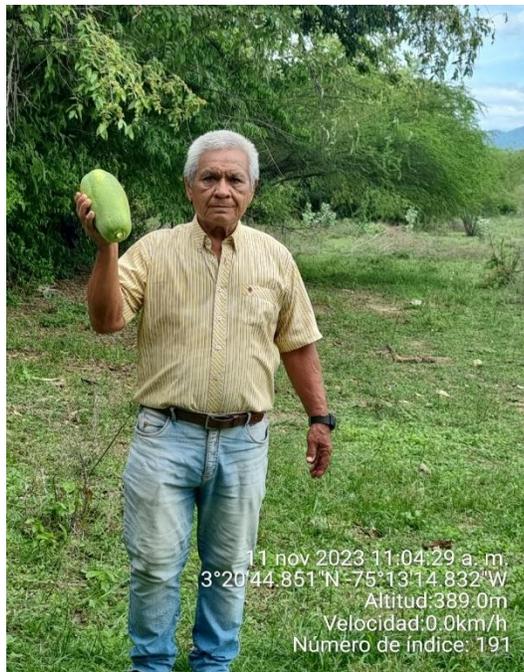
Imagen fonda del lecho del caño EL HIGUERON que sirve de desagüe y circula entre el predio El Higueron y los predios vecinos cultivados en Mango y Papaya



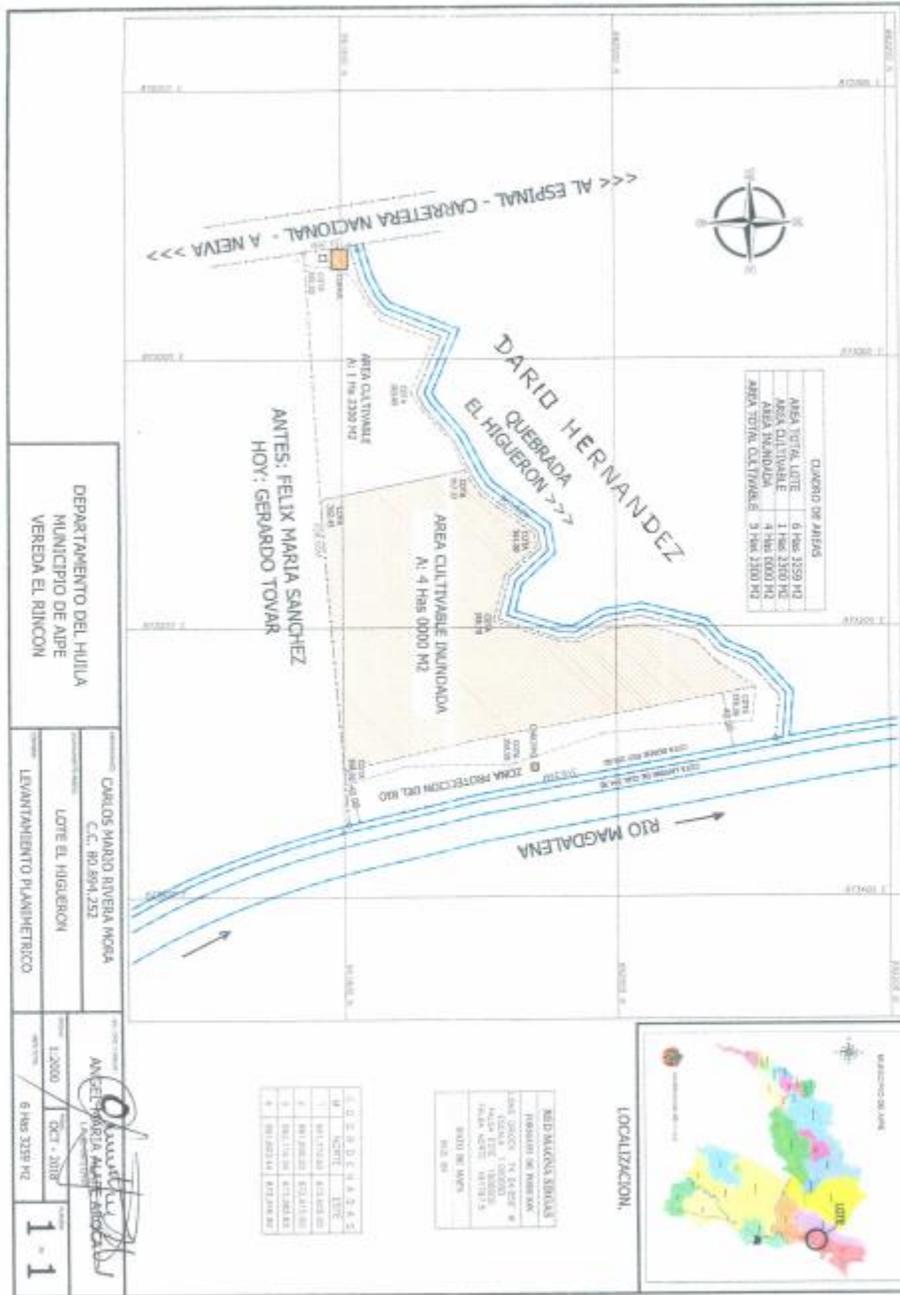
Caño el Higueron, que pasa por debajo de la carretera principal vía Neiva Castilla, sin agua, solo sirve de desagües naturales, NO tiene fuente o vida propia



Fruto de Papaya, recogido del predio vecino cultivado en Papaya Maradol Roja, en proceso de terminación de la cosecha, en la imagen el Agrónomo Asistente Técnico **FLORENTINO CARDOZO MENDEZ**, FECHA VISITA AL PREDIO **11 DE NOVIEMBRE DE 2023**.







MINUTA DE ALINDERAMIENTO

PREDIO: LOTE EL HIGUERON
 ARRENDATARIO: CARLOS MARIO RIVERA MORA
 C.C. 80.894.252
 ÁREA : 6 HAS 3252 M²
 VEREDA: EL RINCON
 MUNICIPIO: AIPE HUILA

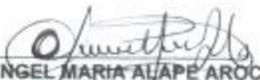
El predio **LOTE EL HIGUERON** con un área de **6 HAS 3252 M²** en poder del señor **CARLOS MARIO RIVERA MORA** con **C.C. N° 80.894.252**, como arrendatario, se encuentra localizado en la vereda de El Rincón de la Jurisdicción del Municipio de Aipe Huila y está delimitado por las siguientes colindantes.

POR EL NORTE: Se parte del mojón número 2 localizado sobre poste esquinero de la cerca de alambre en límites con predios de **DARIO HERNANDEZ** hoy día, a orillas de la carretera Nacional Vía a Espinal, siguiendo la cerca de alambre con dirección **NOR-ESTE**, con todas sus curvas, paralelo a la quebrada el Higuieron en dirección de aguas abajo hasta llegar al mojón número 3, localizado sobre poste esquinero de la cerca de alambre a orillas del río Magdalena a una distancia total de **661.52 metros**; colindando por este costado con la quebrada el higuieron de por medio y con predios de **DARIO HERNANDEZ** hoy día.

POR EL ORIENTE: Se parte del mojón número 3 antes mencionado siguiendo la cerca de alambre con dirección **SUR**, paralelo al río Magdalena en dirección de aguas arriba, hasta llegar al mojón número 4, localizado sobre poste esquinero de la cerca de alambre a orillas del río Magdalena y en límites con predios de **GERARDO TOVAR** hoy día a una distancia de **319.26 metros**; colindando por este costado con el **rio Magdalena**

POR EL SUR: se parte del mojón número 4 antes mencionado siguiendo la cerca de alambre con la dirección **OESTE**, en línea recta, hasta llegar al mojón número 1 localizado sobre poste esquinero de la cerca de alambre a orillas de la carretera Nacional vía a Neiva a una distancia de **428 metros** colindando por este costado con predios que eran antes de **FELIX MARIA SANCHEZ** y que hoy día son de **GERARDO TOVAR**.

POR EL OCCIDENTE: se parte del mojón número 1 antes mencionado siguiendo la cerca de alambre con la dirección **NORTE** paralelo a la carretera Nacional, en dirección Vía a Espinal, hasta llegar al mojón número 2 (**MOJON DE PARTIDA**) a una distancia de **33.38 metros** colindando por este costado con la zona de la carretera Nacional vía Neiva a Espinal y encierra aquí el predio **LOTE EL HIGUERON**


ANGEL MARIA ALAPE AROCA
 Lic. 01/0973 CPNT



 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389368 Email: alcaldia@aipe-huila.gov.co cmgrdesastres@aipe-huila.gov.co	Versión 1 Código: 100 F-01	MUNICIPIO DE AIPE
	CERTIFICADO		Pagina 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINADORA DEL
 CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
 AIPE – HUILA

54

HACE CONSTAR

Que luego de verificar la base de datos correspondiente a la Temporada de Lluvias 2011, se evidenció que el día entre el 7 al 12 de diciembre de 2011 el Señor **Carlos Mario Rivera Mora** identificada con cedula de ciudadanía **80.894.252**, residente de la vereda PATA sector RINCON en la finca "el rincon" quien registra afectación por Desbordamiento de los afluentes hídrico (Río Magdalena) causando afectación en pérdida de cuatro (4) Hectáreas de cultivo de papaya, maraol y pérdida de mangueras para riego de los cultivos.

El presente se expide a solicitud del interesado en AiPE – Huila el día seis (26) días del mes de septiembre de 2018.


HEIDY JOHANA MEDINA GARZON
 Secretaria de Planeación
 Coordinadora CMGRD

Cargo: Apoyo CMGRD	Cargo: Secretaria De Planeación y CMGRD	Cargo: Secretaria De Planeación y CMGRD
Elaborado: EYDCH	Revisado: Heidi Johana Medina Garzon	Aprobado: Heidi Johana Medina Garzon
Firma	Firma	Firma

Marcamos la Diferencia por AiPE





En oficina de A. Arias

Documento: AVALUO MORA-AIPE HUILA
Código: 18004-2017
Número de Documento: 01-01-17
Fecha: 12-04-2017
Hora: 10:00:00
Usuario: JONAS

Dr. Jonas

